

Señores:

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA  
E. S. D.**

**REF.: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACION CONTRA  
AUTO QUE DECRETA EL DESISTIMIENTO TÁCITO.**

**RAD.:** 2021-00135

**MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.517.909, actuando en calidad de deudor con funciones de promotor, acudo a su despacho por medio del presente documento con la finalidad de interponer **RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE APELACION** en contra del auto que decreta el desistimiento tácito del proceso.

Los argumentos que expone el despacho que respaldan la declaratoria de desistimiento tácito se resumen a las siguientes:

1. No haberse probado:

Sea del caso precisar que si bien, el deudor promotor Manuel Andrés Zapata Barroso, adelantó diligencias tendientes al cumplimiento de la referida carga, las mismas, según consecutivos 145 a 156 y 159 a 160, acaecieron mucho después del fenecimiento del término concedido para su cumplimiento.

Frente a las causales descritas previamente:

1.1. Manifiesta el despacho que no a pesar de haberse cumplido con lo requerido por el mismo no se realizó en el término estipulado por el juzgado toda vez que se concedió un término de 30 días hábiles pero el requerimiento se respondió posterior, no obstante, revisado el expediente se puede observar que desde que el auto admisorio del proceso de fecha 16 de julio de 2021 en el cual se ordenó:

- notificar a todos los acreedores incluyendo BANCO DE BOGOTA, BANCO POPULAR, RASCHELTEX INTERNACIONAL y FAMITEJIDOS
- Allegar proyecto de calificación y graduación de créditos con la modificación del crédito de la DIAN y MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.
- Allegar paz y salvo del acreedor FAMITEJIDOS.

Se cumplió a cabalidad con lo ordenado por el despacho, se dio respuesta a cada objeción presentada por los acreedores y se aportó al despacho las respectivas actas de allanamiento. De igual forma, el día 17 de septiembre de 2021 se allegaron los correos electrónicos y direcciones de notificación solicitada por el despacho, así mismo, se allegó las constancias de notificación de todos y cada uno de los acreedores.

Por último, en el tercer informe presentado por el promotor el día 16 de noviembre de 2021, se allegó con él, certificaciones de las notificaciones realizadas y de igual forma se presentó nuevamente proyecto de calificación con las correcciones pertinentes al paz y salvo del acreedor FAMITEJIDOS.

Así las cosas, queda sin fundamento esta causal de declaratoria de desistimiento tácito, por haberse cumplido dicho requerimiento.

Frente al desistimiento, me permito manifestar señor juez, que al declarar el desistimiento tácito de mi proceso de reorganización se está menos cambiando no solo mi derecho a un debido proceso, si no al acceso a la justicia y contrariando el fin mismo del proceso de reorganización según la ley 1116 de 2006, toda vez que el objetivo de dicho proceso es la protección del crédito y la recuperación y conservación de la empresa como unidad de explotación económica y fuente generadora de empleo, a través de los procesos de reorganización y de liquidación judicial, siempre bajo el criterio de agregación de valor.

A su vez, con esta decisión se está perjudicando a los acreedores toda vez que, desde la admisión del proceso de reorganización, es decir desde el año 2021 se suspendieron todos los procesos en curso, para de esta manera ser remitidos al juez del concurso. Por lo anterior y atendiendo al fin mismo del proceso de reorganización la medida tomada por el despacho no se ajusta a derecho, máxime cuando la forma de resolver las objeciones propuestas por los acreedores es la citación a la reunión de resolución de objeciones, tal como lo estipula la ley 1116 de 2006

De igual forma, el principio de prevalencia del derecho sustancial no implica, en forma alguna, que los jueces puedan desconocer las formas procesales y mucho menos que puedan discutir la validez de las normas que establecen requisitos y formalidades. Dichas normas también cuentan con un firme fundamento constitucional y deben ser fielmente acatadas por los jueces, salvo que estos adviertan la necesidad de hacer uso de la excepción de inconstitucionalidad, en casos concretos. Solo así resulta posible garantizar la igualdad de las partes en el terreno procesal, posibilitar el derecho de defensa en condiciones de equidad, dar seguridad jurídica y frenar posibles arbitrariedades o actuaciones parciales de los funcionarios judiciales.

Por lo anterior, no es admisible que el despacho en aras de prevalecer el derecho sustancial por el derecho procesal, ordenará el desistimiento tácito, aun mas teniendo en cuenta que el día 17 de septiembre de 2021 y el día 16 de noviembre de 2021 se cumplió con cada uno de los requerimientos realizados por el despacho en el auto admisorio.

Es menester recordar que el desistimiento tácito deberá ser decretado en los siguientes casos: *i) que la abstención atribuible a una de las partes, que impida el avance de una actuación determinada, ii) requerimiento judicial para que esa parte realice una conducta dentro de los treinta (30) días siguientes, y iii) el desinterés o incumplimiento del requerido.* Circunstancia que no opero dentro del presente proceso ya que, al no provocar conciliación de las objeciones propuestas por los acreedores, ni presentar pronunciamiento alguno de las mismas, no obstaculiza ni impide el avance del proceso, todo lo contrario es el juez quien en su rol de director del proceso debió antes de declarar el desistimiento, citar a audiencia de resolución de objeciones, tal y como lo estableció la ley 1116 de 2006 por la cual se establece el Régimen de Insolvencia Empresarial en Colombia.

Así las cosas, la intención de esta deudora nunca ha sido interponerse o retrasar el proceso, por el contrario se cumplió con cada uno de los requerimientos realizados por el

Por último, cabe resaltar que el deudor-promotor ha dado cumplimiento a TODOS los requerimientos realizados por el despacho en la admisión del proceso, dejando ver el compromiso con el trámite procesal, INCLUSO aquellas gestiones que conllevaron gastos económicos, no obstante lo anterior, para el juzgado dispuso decretar un desistimiento tácito a causa de una carga procesal la cual no es necesaria dentro del presente trámite, ya que para la resolución de objeciones esta la audiencia de resolución de objeciones, en donde todos los acreedores debidamente notificados, como lo fue en el presente caso, se presentan a la audiencia o los que hayan presentado las objeciones por escrito, el deudor tendrá la obligación de requerir en dicha audiencia cada una de las objeciones presentadas y pronunciarse ante las mismas, si se allana o no.

Por consiguiente, debe el juez dar prevalencia a las finalidades del proceso de reorganización, por encima de los trámites procesales previos a la declaratoria de un desistimiento tácito, en tanto se demostró el compromiso con el proceso al allegar toda la demás documentación necesaria y/o requerida, tales como estados financieros, proyectos de acreedores, informes, demás notificaciones, entre otros.

En atención a lo expuesto, se solicitan sean reconocidas, decretada y practicadas las siguientes,

### **PRETENSIONES / PETICIONES**

**PRIMERA: QUE SE REPONGA** el auto de fecha 26 de julio de 2023 publicada en estados del día 27 de julio de 2023 en el cual se decreta el desistimiento tácito del proceso de reorganización del señor **MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO**.

**SEGUNDA: QUE EN CONSECUENCIA** se deje sin efectos dicho auto y se procedan a realizar las gestiones administrativas a cargo del despacho en las cuales tenga injerencia y por parte del deudor promotor complementar la documentación necesaria.

**TERCERA: QUE SE ORDENE** continuar con el trámite del proceso de reorganización del señor **MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO**.

**CUARTA: QUE SE DE TRAMITE** al recurso de **APELACION** en caso de no reponerse el auto que decreto el desistimiento tácito, en virtud del literal E del numeral 2 del artículo 317 del Código General del Proceso.

### **ANEXOS**

1. MEMORIAL CUMPLIENDO LOS REQUERIMIENTOS DE FECHA 16 DE JULIO DE 2021
2. INFORME No. 3 DEL PROMOTOR DE FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

Atentamente,

  
**MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO**  
C.C. 91.517.909

Señor,  
**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

Cordial saludo.

**RAD: 68001310300420210013500**  
**DTE: MANUEL ANDRÉS ZAPATA BARROSO**  
**REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL ABREVIADA**

**MANUEL ANDRÉS ZAPATA BARROSO** identificado con cédula de ciudadanía n° 91.517.909 actuando en calidad de promotor en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito dar cumplimiento a los requerimientos hechos en el auto de admisión proferido por su despacho el día 16 de julio de 2021.

Se adjuntan a este escrito los documentos solicitados por su despacho en los numerales:

- 5. Notificación a los acreedores.
- 6. Mantener a disposición de los acreedores en página electrónica, si la tiene, y en la de la Superintendencia de Sociedades (no es una entidad vigilada por la supersociedades) o por cualquier otro medio idóneo. Se adjunta pantallazo y link del blog.
- 9. Fijación de un aviso que informe sobre el inicio del proceso.
- 10. Inscripción del formulario de ejecución concursal en el Registro de Garantías Mobiliarias de que trata la ley 1676 de 2013
- 11. Comunicaciones a todos los acreedores del auto de admisión al proceso de reorganización incluido el aviso, incluido los jueces que tramitan proceso de ejecución y restitución.
- 11.1 Comunicaciones a todos los jueces sobre la admisión al proceso de reorganización.
- 11.2 Comunicaciones a todos los jueces sobre la admisión al proceso de reorganización.
- 13. Foto de la publicación del aviso en las instalaciones del establecimiento.
- 14.3. Cuadro con relación de los acreedores intervinientes en la audiencia y sus respectivos lugares de notificación.

Atentamente,

**Manuel Andrés Zapata Barroso**  
**C.C. 91.517.909**

## 5. Notificación a los acreedores.

**680013103004202100013500 REORGANIZACION EMORESARIAL DE MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO**

1 mensaje

**MANUEL ANDRÉS ZAPATA BARROSO** <manuelandreszapatabarroso@gmail.com>  
Para: famitejidos@hotmail.com

22 de julio de 2021, 14:41

**SEÑORES  
FAMITEJIDOS****REFERENCIA:** REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL  
**RADICADO:** 680013103004202100013500  
**DEMANDANTE:** MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO

MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO , mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.517.909 dando cumplimiento a lo ordenado por el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA en providencia AUTO DE ADMISIÓN al proceso de referencia, con radicado No 680013103004202100013500 .

En razón a lo anterior, solicito se sirva REMITIR TODOS LOS PROCESOS ADELANTADOS EN SU DESPACHO al JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA – Radicado: No. 680013103004202100013500 . en los que funja en calidad de deudor/demandado.

Solicito respetuosamente se remita copia de la presente comunicación por medio electrónico a todos los despachos judiciales a que corresponda.

Por Favor al contestar remitirse con copia al correo

j04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO  
C.C. No. 91.517.909  
DEUDOR

---

2 adjuntos

 22-07-2021 - AUTO ADMITE REORGANIZACIÓN (1).pdf  
207K

 1-14.pdf  
193K

**680013103004202100013500 REORGANIZACION EMORESARIAL DE MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO**

1 mensaje

MANUEL ANDRÉS ZAPATA BARROSO <manuelandreszapatabarroso@gmail.com>  
Para: odarjuliz@hotmail.com, abogado.sandramerchan@hotmail.com

22 de julio de 2021, 14:42

**SEÑORA  
MARIA ELSA CALDERON**

**REFERENCIA:** REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL  
**RADICADO:** 680013103004202100013500  
**DEMANDANTE:** MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO

MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO , mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.517.909 dando cumplimiento a lo ordenado por el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA en providencia AUTO DE ADMISIÓN al proceso de referencia, con radicado No 680013103004202100013500 .

En razón a lo anterior, solicito se sirva REMITIR TODOS LOS PROCESOS ADELANTADOS EN SU DESPACHO al JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA – Radicado: No. 680013103004202100013500 . en los que funja en calidad de deudor/demandado.

Solicito respetuosamente se remita copia de la presente comunicación por medio electrónico a todos los despachos judiciales a que corresponda.

**Por Favor al contestar remitirse con copia al correo**

j04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO  
C.C. No. 91.517.909  
DEUDOR

---

**2 adjuntos**

 **1-15.pdf**  
193K

 **22-07-2021 - AUTO ADMITE REORGANIZACIÓN (1).pdf**  
207K

**680013103004202100013500 REORGANIZACION EMORESARIAL DE MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO**

1 mensaje

MANUEL ANDRÉS ZAPATA BARROSO <manuelandreszapatabarroso@gmail.com>  
Para: notificaciones@bucaramanga.gov.co

22 de julio de 2021, 14:26

**SEÑORES  
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

**REFERENCIA:** REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL  
**RADICADO:** 680013103004202100013500  
**DEMANDANTE:** MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO

MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO , mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.517.909 dando cumplimiento a lo ordenado por el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA en providencia AUTO DE ADMISIÓN al proceso de referencia, con radicado **No** 680013103004202100013500 .

En razón a lo anterior, solicito se sirva REMITIR TODOS LOS PROCESOS ADELANTADOS EN SU DESPACHO al JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA – Radicado: No. 680013103004202100013500 . en los que funja en calidad de deudor/demandado.

Solicito respetuosamente se remita copia de la presente comunicación por medio electrónico a todos los despachos judiciales a que corresponda.

**Por Favor al contestar remitirse con copia al correo**

j04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO  
C.C. No. 91.517.909  
DEUDOR

---

2 adjuntos

 1-1.pdf  
193K

 22-07-2021 - AUTO ADMITE REORGANIZACIÓN (1).pdf  
207K

**680013103004202100013500 REORGANIZACION EMORESARIAL DE MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO**

1 mensaje

**MANUEL ANDRÉS ZAPATA BARROSO** <manuelandreszapatabarroso@gmail.com>  
Para: notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co

22 de julio de 2021, 14:27

**SEÑORES  
DIAN****REFERENCIA:** REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL  
**RADICADO:** 680013103004202100013500  
**DEMANDANTE:** MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO

MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO , mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.517.909 dando cumplimiento a lo ordenado por el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA en providencia AUTO DE ADMISIÓN al proceso de referencia, con radicado No 680013103004202100013500 .

En razón a lo anterior, solicito se sirva REMITIR TODOS LOS PROCESOS ADELANTADOS EN SU DESPACHO al JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA – Radicado: No. 680013103004202100013500 . en los que funja en calidad de deudor/demandado.

Solicito respetuosamente se remita copia de la presente comunicación por medio electrónico a todos los despachos judiciales a que corresponda.

**Por Favor al contestar remitirse con copia al correo**

j04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO  
C.C. No. 91.517.909  
DEUDOR

---

**2 adjuntos** **1-2.pdf**  
193K **22-07-2021 - AUTO ADMITE REORGANIZACIÓN (1).pdf**  
207K

**680013103004202100013500 REORGANIZACION EMORESARIAL DE MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO**

1 mensaje

**MANUEL ANDRÉS ZAPATA BARROSO** <manuelandreszapatabarroso@gmail.com>  
Para: rjudicial@bancodebogota.com.co

22 de julio de 2021, 14:28

**SEÑORES  
BANCO DE BOGOTA****REFERENCIA:** REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL  
**RADICADO:** 680013103004202100013500  
**DEMANDANTE:** MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO

MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO , mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.517.909 dando cumplimiento a lo ordenado por el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA en providencia AUTO DE ADMISIÓN al proceso de referencia, con radicado No 680013103004202100013500 .

En razón a lo anterior, solicito se sirva REMITIR TODOS LOS PROCESOS ADELANTADOS EN SU DESPACHO al JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA – Radicado: No. 680013103004202100013500 . en los que funja en calidad de deudor/demandado.

Solicito respetuosamente se remita copia de la presente comunicación por medio electrónico a todos los despachos judiciales a que corresponda.

**Por Favor al contestar remitirse con copia al correo**

j04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO  
C.C. No. 91.517.909  
DEUDOR

---

**2 adjuntos** **1-3.pdf**  
193K **22-07-2021 - AUTO ADMITE REORGANIZACIÓN (1).pdf**  
207K

**680013103004202100013500 REORGANIZACION EMORESARIAL DE MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO**

1 mensaje

**MANUEL ANDRÉS ZAPATA BARROSO** <manuelandreszapatabarroso@gmail.com>  
Para: notificacionesjudiciales@davivienda.com

22 de julio de 2021, 14:29

**SEÑORES  
BANCO DAVIVIENDA****REFERENCIA:** REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL  
**RADICADO:** 680013103004202100013500  
**DEMANDANTE:** MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO

MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO , mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.517.909 dando cumplimiento a lo ordenado por el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA en providencia AUTO DE ADMISIÓN al proceso de referencia, con radicado No 680013103004202100013500 .

En razón a lo anterior, solicito se sirva REMITIR TODOS LOS PROCESOS ADELANTADOS EN SU DESPACHO al JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA – Radicado: No. 680013103004202100013500 . en los que funja en calidad de deudor/demandado.

Solicito respetuosamente se remita copia de la presente comunicación por medio electrónico a todos los despachos judiciales a que corresponda.

**Por Favor al contestar remitirse con copia al correo**

j04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO  
C.C. No. 91.517.909  
DEUDOR

---

**2 adjuntos** **1-5.pdf**  
193K **22-07-2021 - AUTO ADMITE REORGANIZACIÓN (1).pdf**  
207K

**680013103004202100013500 REORGANIZACION EMORESARIAL DE MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO**

1 mensaje

**MANUEL ANDRÉS ZAPATA BARROSO** <manuelandreszapatabarroso@gmail.com>  
Para: notificacijudicial@bancolombia.com.co

22 de julio de 2021, 14:31

**SEÑORES  
BANCOLOMBIA****REFERENCIA:** REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL  
**RADICADO:** 680013103004202100013500  
**DEMANDANTE:** MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO

MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO , mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.517.909 dando cumplimiento a lo ordenado por el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA en providencia AUTO DE ADMISIÓN al proceso de referencia, con radicado No 680013103004202100013500 .

En razón a lo anterior, solicito se sirva REMITIR TODOS LOS PROCESOS ADELANTADOS EN SU DESPACHO al JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA – Radicado: No. 680013103004202100013500 . en los que funja en calidad de deudor/demandado.

Solicito respetuosamente se remita copia de la presente comunicación por medio electrónico a todos los despachos judiciales a que corresponda.

Por Favor al contestar remitirse con copia al correo

j04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO  
C.C. No. 91.517.909  
DEUDOR

---

**2 adjuntos** **1-7.pdf**  
193K **22-07-2021 - AUTO ADMITE REORGANIZACIÓN (1).pdf**  
207K

**680013103004202100013500 REORGANIZACION EMORESARIAL DE MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO**

1 mensaje

**MANUEL ANDRÉS ZAPATA BARROSO** <manuelandreszapatabarroso@gmail.com>  
Para: CONTABILIDAD@rascheltext.com.co

22 de julio de 2021, 14:39

**SEÑORES  
RASCHELTEX INTERNACIONAL****REFERENCIA:** REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL  
**RADICADO:** 680013103004202100013500  
**DEMANDANTE:** MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO

MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO , mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.517.909 dando cumplimiento a lo ordenado por el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA en providencia AUTO DE ADMISIÓN al proceso de referencia, con radicado No 680013103004202100013500 .

En razón a lo anterior, solicito se sirva REMITIR TODOS LOS PROCESOS ADELANTADOS EN SU DESPACHO al JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA – Radicado: No. 680013103004202100013500 . en los que funja en calidad de deudor/demandado.

Solicito respetuosamente se remita copia de la presente comunicación por medio electrónico a todos los despachos judiciales a que corresponda.

**Por Favor al contestar remitirse con copia al correo**

j04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

**MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO**  
C.C. No. 91.517.909  
DEUDOR

---

**2 adjuntos** **22-07-2021 - AUTO ADMITE REORGANIZACIÓN (1).pdf**  
207K **1-13.pdf**  
193K

**680013103004202100013500 REORGANIZACION EMORESARIAL DE MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO**

1 mensaje

**MANUEL ANDRÉS ZAPATA BARROSO** <manuelandreszapatabarroso@gmail.com>  
Para: notificbancolpatria@scotiabankcolpatria.com

22 de julio de 2021, 14:33

**SEÑORES  
BANCO COLPATRIA****REFERENCIA:** REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL  
**RADICADO:** 680013103004202100013500  
**DEMANDANTE:** MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO

MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO , mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.517.909 dando cumplimiento a lo ordenado por el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA en providencia AUTO DE ADMISIÓN al proceso de referencia, con radicado No 680013103004202100013500 .

En razón a lo anterior, solicito se sirva REMITIR TODOS LOS PROCESOS ADELANTADOS EN SU DESPACHO al JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA – Radicado: No. 680013103004202100013500 . en los que funja en calidad de deudor/demandado.

Solicito respetuosamente se remita copia de la presente comunicación por medio electrónico a todos los despachos judiciales a que corresponda.

Por Favor al contestar remitirse con copia al correo

j04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO  
C.C. No. 91.517.909  
DEUDOR

---

**2 adjuntos**

 **1-8.pdf**  
193K

 **22-07-2021 - AUTO ADMITE REORGANIZACIÓN (1).pdf**  
207K

**680013103004202100013500 REORGANIZACION EMORESARIAL DE MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO**

1 mensaje

MANUEL ANDRÉS ZAPATA BARROSO <manuelandreszapatabarroso@gmail.com>  
Para: notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular.com.co

22 de julio de 2021, 14:33

**SEÑORES  
BANCO POPULAR**

**REFERENCIA:** REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL  
**RADICADO:** 680013103004202100013500  
**DEMANDANTE:** MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO

MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO , mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.517.909 dando cumplimiento a lo ordenado por el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA en providencia AUTO DE ADMISIÓN al proceso de referencia, con radicado No 680013103004202100013500 .

En razón a lo anterior, solicito se sirva REMITIR TODOS LOS PROCESOS ADELANTADOS EN SU DESPACHO al JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA – Radicado: No. 680013103004202100013500 . en los que funja en calidad de deudor/demandado.

Solicito respetuosamente se remita copia de la presente comunicación por medio electrónico a todos los despachos judiciales a que corresponda.

Por Favor al contestar remitirse con copia al correo

j04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO  
C.C. No. 91.517.909  
DEUDOR

---

2 adjuntos

 1-9.pdf  
193K

 22-07-2021 - AUTO ADMITE REORGANIZACIÓN (1).pdf  
207K

**680013103004202100013500 REORGANIZACION EMORESARIAL DE MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO**

1 mensaje

MANUEL ANDRÉS ZAPATA BARROSO <manuelandreszapatabarroso@gmail.com>  
Para: jcorreal@tuya.com.co, jvelasquez@tuya.com.co

22 de julio de 2021, 14:35

**SEÑORES  
COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA**

**REFERENCIA:** REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL  
**RADICADO:** 680013103004202100013500  
**DEMANDANTE:** MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO

MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO , mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.517.909 dando cumplimiento a lo ordenado por el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA en providencia AUTO DE ADMISIÓN al proceso de referencia, con radicado No 680013103004202100013500 .

En razón a lo anterior, solicito se sirva REMITIR TODOS LOS PROCESOS ADELANTADOS EN SU DESPACHO al JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA – Radicado: No. 680013103004202100013500 . en los que funja en calidad de deudor/demandado.

Solicito respetuosamente se remita copia de la presente comunicación por medio electrónico a todos los despachos judiciales a que corresponda.

Por Favor al contestar remitirse con copia al correo

j04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO  
C.C. No. 91.517.909  
DEUDOR

---

**2 adjuntos**

 **1-10.pdf**  
193K

 **22-07-2021 - AUTO ADMITE REORGANIZACIÓN (1).pdf**  
207K

**680013103004202100013500 REORGANIZACION EMORESARIAL DE MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO**

1 mensaje

**MANUEL ANDRÉS ZAPATA BARROSO** <manuelandreszapatabarroso@gmail.com>  
Para: suandy05vaneza@credivalores.com

22 de julio de 2021, 14:37

**SEÑORES  
CREDIMAR S.A****REFERENCIA:** REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL  
**RADICADO:** 680013103004202100013500  
**DEMANDANTE:** MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO

MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO , mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.517.909 dando cumplimiento a lo ordenado por el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA en providencia AUTO DE ADMISIÓN al proceso de referencia, con radicado No 680013103004202100013500 .

En razón a lo anterior, solicito se sirva REMITIR TODOS LOS PROCESOS ADELANTADOS EN SU DESPACHO al JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA – Radicado: No. 680013103004202100013500 . en los que funja en calidad de deudor/demandado.

Solicito respetuosamente se remita copia de la presente comunicación por medio electrónico a todos los despachos judiciales a que corresponda.

Por Favor al contestar remitirse con copia al correo

j04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO  
C.C. No. 91.517.909  
DEUDOR

---

**2 adjuntos**

 **1-12.pdf**  
193K

 **22-07-2021 - AUTO ADMITE REORGANIZACIÓN (1).pdf**  
207K

6. Mantener a disposición de los acreedores en página electrónica, si la tiene, y en la de la Superintendencia de Sociedades (no es una entidad vigilada por la supersociedades) o por cualquier otro medio idóneo. Se adjunta pantallazo y link del blog.

# PÚBLICACIÓN DE BLOG MANUEL ANDRÉS ZAPATA BARROSO

LINK DE ACCESO: <https://www.blogger.com/u/5/blog/posts/4415183384662755874>

The screenshot shows a web browser displaying a Blogger blog page. The address bar shows the URL: <https://www.blogger.com/u/5/blog/posts/4415183384662755874>. The browser's address bar also shows several open tabs, including 'Aplicaciones', 'Recibidos (20) - vil...', 'Consulta de Proce...', '466-Texto del articu...', 'Oficio 10466 | CIJUF', 'WhatsApp', 'YouTube', '2020 - Rama Judicial', 'Reporte personaliza...', and 'Lista de lectura'. The Blogger interface features a search bar with the text 'Buscar entradas', a navigation menu on the left with options like 'ESTADOS FINANCIEROS', '+ NUEVA ENTRADA', 'Entradas', 'Estadísticas', 'Comentarios', 'Ingresos', 'Páginas', 'Diseño', 'Tema', and 'Configuración', and a main content area displaying a post titled 'ESTADOS FINANCIEROS' by 'MANUEL ANDRÉS ...' published on '22 jul'. The Windows taskbar at the bottom shows the search bar with the text 'Escribe aquí para buscar', system icons for network, volume, and battery, and the system tray displaying the date and time as '3:00 p.m. 22/07/2021'.

# PÚBLICACIÓN DE BLOG MANUEL ANDRÉS ZAPATA BARROSO

LINK DE ACCESO: <https://www.blogger.com/u/5/blog/posts/4415183384662755874>

The screenshot shows a web browser displaying a Blogger blog post. The address bar shows the URL: <https://www.blogger.com/u/5/blog/posts/4415183384662755874>. The browser's address bar also contains several open tabs, including 'Aplicaciones', 'Recibidos (20) - v.L.', 'Consulta de Proce...', '466-Texto del artícu...', 'Oficio 10466 | CIUF', 'WhatsApp', 'YouTube', '2020 - Rama Judicial', 'Reporte personaliza...', and 'Lista de lectura'. The page title is 'ESTADOS FINANCIEROS'. The author's name is 'MANUEL ANDRÉS ...'. The post is dated 'Publicados · 22 jul'. The left sidebar contains a menu with the following items: 'NUEVA ENTRADA', 'Entradas', 'Estadísticas', 'Comentarios', 'Ingresos', 'Páginas', 'Diseño', 'Tema', and 'Configuración'. The bottom of the screenshot shows the Windows taskbar with the search bar containing 'Escribe aquí para buscar', the system tray showing the date and time as '3:00 p. m. 22/07/2021', and the temperature as '24°C'.

9. Fijación de un aviso que  
informe sobre el inicio del  
proceso.

## **AVISO**

### **EL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

#### **HACE SABER:**

Que este Despacho decretó mediante auto de fecha **16 de julio del 2021** la **APERTURA DEL PROCESO DE REORGANIZACIÓN** del deudor **MANUEL ANDRÉS ZAPATA BARROSO** identificado con C.C. No. 91.517.909, radicado bajo el número 68001-31-03-004-2021-00135-00.

Que de conformidad al artículo 35 de la Ley 1429 de 2010, las funciones que le corresponden al promotor serán cumplidas por la deudora.

Consecuencialmente se ordenó la inscripción del auto de inicio del proceso de Reorganización Empresarial, en el registro mercantil de la Cámara de Comercio de Bucaramanga.

Se advierte al deudor que sin autorización del Juez del concurso, se abstenga de realizar enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones, ni hacer pagos o arreglos relacionados con sus obligaciones.

Este aviso deberá ser fijado por la deudora en su calidad y función de promotor, en la sede y sucursales del deudor. Igualmente deberá informar a todos los acreedores y a los jueces que tramitan procesos de ejecución y restitución, indicando la fecha de inicio del proceso de reorganización, transcribiendo el presente aviso.

**MANUEL ANDRÉS ZAPATA BARROSO**  
**C.C. 91.517.909**  
**PROMOTOR**

10. Inscripción del  
formulario de ejecución de  
concurstal en el Registro de  
Garantías Mobiliarias de  
que trata la ley 1676 de  
2013

## REGISTRO DE GARANTÍAS MOBILIARIAS FORMULARIO DE EJECUCIÓN CONCURSAL

<b>Fecha y hora inscripción:</b> 23/07/2021 08:33:28	<b>Número de Inscripción (Folio Electrónico)</b> 20210723000005200
---	---

### A.1 INFORMACIÓN SOBRE EL DEUDOR EN PROCESO DE EJECUCIÓN CONCURSAL

Persona Natural: Persona natural nacional mayor de 18 años					
Número de Identificación 91517909					
Primer Apellido zapata	Segundo Apellido barroso	Primer Nombre manuel	Segundo Nombre andres	Comercian te	NO
País Colombia	Departamento SANTANDER		Municipio BUCARAMANGA		
Dirección CL 101 19-73 BR 'FONTANA' []					
Teléfono(s) fijo(s) 6311925	Teléfono(s) Celular 3156779520		Dirección Electrónica (Email) manuelandreszapatabarroso@gmail.com		
Tipo de proceso de Insolvencia			Reorganización		
Proceso de insolvencia SI	Tipo de administrador de insolvencia Promotor		Nombre de administrador de insolvencia		

### C. INFORMACIÓN SOBRE LOS BIENES DE MASA CONCURSAL

Descripción de los bienes UNIVERSALIDAD DE LOS BIENES DEL DEUDOR	
Monto del activo (acordes a estados financieros) : (Peso colombiano)	\$ 4.273.150
Fecha de corte de estados financieros	30/04/2021 12:00:00 a.m.

### D. DATOS GENERALES

Monto del pasivo (acordes a estados financieros) (Peso colombiano)	\$ 447.532.721
Fecha de corte de estados financieros 30/04/2021 12:00:00 a.m.	
Proceso tramitado ante	Juez Civil del Circuito Nombre del Juez: LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS Juzgado Número: 4 COLOMBIA-SANTANDER-BUCARAMANGA
Anexo: (Auto de apertura del proceso de insolvencia) 22-07-2021 - AUTO ADMITE REORGANIZACIÓN.pdf	



## E. DATOS DE QUIEN DILIGENCIA EL FORMULARIO

Parte que diligencia: DEUDOR			
Primer Apellido zapata	Segundo Apellido barroso	Primer Nombre manuel	Segundo Nombre andres
País Colombia	Departamento SANTANDER	Municipio BUCARAMANGA	
Dirección CL 101 19-73 BR 'FONTANA' []			
Dirección Electrónica (Email) manuelandrezapatabarroso@gmail.com			
Numero de identificación 91517909			

Certificado expedido el día 23/07/2021 8:33 a.m..  
Confecámaras - Calle 26 57-41 Piso 15 torre 7, Colombia - Conmutador: 3814100

11. Comunicaciones a todos los acreedores del auto de admisión al proceso de reorganización incluido el aviso, incluido los jueces que tramitan proceso de ejecución y restitución.

**680013103004202100013500 REORGANIZACION EMORESARIAL DE MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO**

1 mensaje

**MANUEL ANDRÉS ZAPATA BARROSO** <manuelandreszapatabarroso@gmail.com>  
Para: famitejidos@hotmail.com

22 de julio de 2021, 14:41

**SEÑORES  
FAMITEJIDOS****REFERENCIA:** REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL  
**RADICADO:** 680013103004202100013500  
**DEMANDANTE:** MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO

MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO , mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.517.909 dando cumplimiento a lo ordenado por el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA en providencia AUTO DE ADMISIÓN al proceso de referencia, con radicado No 680013103004202100013500 .

En razón a lo anterior, solicito se sirva REMITIR TODOS LOS PROCESOS ADELANTADOS EN SU DESPACHO al JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA – Radicado: No. 680013103004202100013500 . en los que funja en calidad de deudor/demandado.

Solicito respetuosamente se remita copia de la presente comunicación por medio electrónico a todos los despachos judiciales a que corresponda.

**Por Favor al contestar remitirse con copia al correo**

j04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

**MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO**  
C.C. No. 91.517.909  
DEUDOR**2 adjuntos** **22-07-2021 - AUTO ADMITE REORGANIZACIÓN (1).pdf**  
207K **1-14.pdf**  
193K

**680013103004202100013500 REORGANIZACION EMORESARIAL DE MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO**

1 mensaje

MANUEL ANDRÉS ZAPATA BARROSO <manuelandreszapatabarroso@gmail.com>  
Para: odarjuliz@hotmail.com, abogado.sandramerchan@hotmail.com

22 de julio de 2021, 14:42

**SEÑORA  
MARIA ELSA CALDERON**

**REFERENCIA:** REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL  
**RADICADO:** 680013103004202100013500  
**DEMANDANTE:** MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO

MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO , mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.517.909 dando cumplimiento a lo ordenado por el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA en providencia AUTO DE ADMISIÓN al proceso de referencia, con radicado No 680013103004202100013500 .

En razón a lo anterior, solicito se sirva REMITIR TODOS LOS PROCESOS ADELANTADOS EN SU DESPACHO al JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA – Radicado: No. 680013103004202100013500 . en los que funja en calidad de deudor/demandado.

Solicito respetuosamente se remita copia de la presente comunicación por medio electrónico a todos los despachos judiciales a que corresponda.

Por Favor al contestar remitirse con copia al correo

j04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO  
C.C. No. 91.517.909  
DEUDOR

---

**2 adjuntos**

 **1-15.pdf**  
193K

 **22-07-2021 - AUTO ADMITE REORGANIZACIÓN (1).pdf**  
207K

**680013103004202100013500 REORGANIZACION EMORESARIAL DE MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO**

1 mensaje

MANUEL ANDRÉS ZAPATA BARROSO <manuelandreszapatabarroso@gmail.com>  
Para: notificaciones@bucaramanga.gov.co

22 de julio de 2021, 14:26

**SEÑORES  
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

**REFERENCIA:** REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL  
**RADICADO:** 680013103004202100013500  
**DEMANDANTE:** MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO

MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO , mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.517.909 dando cumplimiento a lo ordenado por el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA en providencia AUTO DE ADMISIÓN al proceso de referencia, con radicado No 680013103004202100013500 .

En razón a lo anterior, solicito se sirva REMITIR TODOS LOS PROCESOS ADELANTADOS EN SU DESPACHO al JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA – Radicado: No. 680013103004202100013500 . en los que funja en calidad de deudor/demandado.

Solicito respetuosamente se remita copia de la presente comunicación por medio electrónico a todos los despachos judiciales a que corresponda.

Por Favor al contestar remitirse con copia al correo

j04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO  
C.C. No. 91.517.909  
DEUDOR

---

**2 adjuntos**

 **1-1.pdf**  
193K

 **22-07-2021 - AUTO ADMITE REORGANIZACIÓN (1).pdf**  
207K

**680013103004202100013500 REORGANIZACION EMORESARIAL DE MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO**

1 mensaje

**MANUEL ANDRÉS ZAPATA BARROSO** <manuelandreszapatabarroso@gmail.com>  
Para: notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co

22 de julio de 2021, 14:27

**SEÑORES  
DIAN****REFERENCIA:** REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL  
**RADICADO:** 680013103004202100013500  
**DEMANDANTE:** MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO

MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO , mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.517.909 dando cumplimiento a lo ordenado por el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA en providencia AUTO DE ADMISIÓN al proceso de referencia, con radicado No 680013103004202100013500 .

En razón a lo anterior, solicito se sirva REMITIR TODOS LOS PROCESOS ADELANTADOS EN SU DESPACHO al JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA – Radicado: No. 680013103004202100013500 . en los que funja en calidad de deudor/demandado.

Solicito respetuosamente se remita copia de la presente comunicación por medio electrónico a todos los despachos judiciales a que corresponda.

**Por Favor al contestar remitirse con copia al correo**

j04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO  
C.C. No. 91.517.909  
DEUDOR

---

**2 adjuntos** **1-2.pdf**  
193K **22-07-2021 - AUTO ADMITE REORGANIZACIÓN (1).pdf**  
207K

**680013103004202100013500 REORGANIZACION EMORESARIAL DE MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO**

1 mensaje

**MANUEL ANDRÉS ZAPATA BARROSO** <manuelandreszapatabarroso@gmail.com>  
Para: rjudicial@bancodebogota.com.co

22 de julio de 2021, 14:28

**SEÑORES  
BANCO DE BOGOTA****REFERENCIA:** REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL  
**RADICADO:** 680013103004202100013500  
**DEMANDANTE:** MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO

MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO , mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.517.909 dando cumplimiento a lo ordenado por el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA en providencia AUTO DE ADMISIÓN al proceso de referencia, con radicado No 680013103004202100013500 .

En razón a lo anterior, solicito se sirva REMITIR TODOS LOS PROCESOS ADELANTADOS EN SU DESPACHO al JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA – Radicado: No. 680013103004202100013500 . en los que funja en calidad de deudor/demandado.

Solicito respetuosamente se remita copia de la presente comunicación por medio electrónico a todos los despachos judiciales a que corresponda.

Por Favor al contestar remitirse con copia al correo

j04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO  
C.C. No. 91.517.909  
DEUDOR

---

**2 adjuntos**

 **1-3.pdf**  
193K

 **22-07-2021 - AUTO ADMITE REORGANIZACIÓN (1).pdf**  
207K

**680013103004202100013500 REORGANIZACION EMORESARIAL DE MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO**

1 mensaje

**MANUEL ANDRÉS ZAPATA BARROSO** <manuelandreszapatabarroso@gmail.com>  
Para: notificacionesjudiciales@davivienda.com

22 de julio de 2021, 14:29

**SEÑORES  
BANCO DAVIVIENDA****REFERENCIA:** REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL  
**RADICADO:** 680013103004202100013500  
**DEMANDANTE:** MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO

MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO , mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.517.909 dando cumplimiento a lo ordenado por el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA en providencia AUTO DE ADMISIÓN al proceso de referencia, con radicado No 680013103004202100013500 .

En razón a lo anterior, solicito se sirva REMITIR TODOS LOS PROCESOS ADELANTADOS EN SU DESPACHO al JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA – Radicado: No. 680013103004202100013500 . en los que funja en calidad de deudor/demandado.

Solicito respetuosamente se remita copia de la presente comunicación por medio electrónico a todos los despachos judiciales a que corresponda.

**Por Favor al contestar remitirse con copia al correo**

j04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO  
C.C. No. 91.517.909  
DEUDOR

---

**2 adjuntos** **1-5.pdf**  
193K **22-07-2021 - AUTO ADMITE REORGANIZACIÓN (1).pdf**  
207K

**680013103004202100013500 REORGANIZACION EMORESARIAL DE MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO**

1 mensaje

MANUEL ANDRÉS ZAPATA BARROSO <manuelandreszapatabarroso@gmail.com>  
Para: notificacjudicial@bancolombia.com.co

22 de julio de 2021, 14:31

**SEÑORES  
BANCOLOMBIA****REFERENCIA:** REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL  
**RADICADO:** 680013103004202100013500  
**DEMANDANTE:** MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO

MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO , mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.517.909 dando cumplimiento a lo ordenado por el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA en providencia AUTO DE ADMISIÓN al proceso de referencia, con radicado No 680013103004202100013500 .

En razón a lo anterior, solicito se sirva REMITIR TODOS LOS PROCESOS ADELANTADOS EN SU DESPACHO al JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA – Radicado: No. 680013103004202100013500 . en los que funja en calidad de deudor/demandado.

Solicito respetuosamente se remita copia de la presente comunicación por medio electrónico a todos los despachos judiciales a que corresponda.

Por Favor al contestar remitirse con copia al correo

j04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO  
C.C. No. 91.517.909  
DEUDOR

---

2 adjuntos

 1-7.pdf  
193K

 22-07-2021 - AUTO ADMITE REORGANIZACIÓN (1).pdf  
207K

**680013103004202100013500 REORGANIZACION EMORESARIAL DE MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO**

1 mensaje

**MANUEL ANDRÉS ZAPATA BARROSO** <manuelandreszapatabarroso@gmail.com>  
Para: CONTABILIDAD@rascheltex.com.co

22 de julio de 2021, 14:39

**SEÑORES  
RASCHELTEX INTERNACIONAL****REFERENCIA:** REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL  
**RADICADO:** 680013103004202100013500  
**DEMANDANTE:** MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO

MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO , mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.517.909 dando cumplimiento a lo ordenado por el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA en providencia AUTO DE ADMISIÓN al proceso de referencia, con radicado No 680013103004202100013500 .

En razón a lo anterior, solicito se sirva REMITIR TODOS LOS PROCESOS ADELANTADOS EN SU DESPACHO al JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA – Radicado: No. 680013103004202100013500 . en los que funja en calidad de deudor/demandado.

Solicito respetuosamente se remita copia de la presente comunicación por medio electrónico a todos los despachos judiciales a que corresponda.

**Por Favor al contestar remitirse con copia al correo**

j04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO  
C.C. No. 91.517.909  
DEUDOR

**2 adjuntos** **22-07-2021 - AUTO ADMITE REORGANIZACIÓN (1).pdf**  
207K **1-13.pdf**  
193K

**680013103004202100013500 REORGANIZACION EMORESARIAL DE MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO**

1 mensaje

**MANUEL ANDRÉS ZAPATA BARROSO** <manuelandreszapatabarroso@gmail.com>  
Para: notificbancolpatria@scollabankcolpatria.com

22 de julio de 2021, 14:33

**SEÑORES  
BANCO COLPATRIA****REFERENCIA:** REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL  
**RADICADO:** 680013103004202100013500  
**DEMANDANTE:** MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO

MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO , mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.517.909 dando cumplimiento a lo ordenado por el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA en providencia AUTO DE ADMISIÓN al proceso de referencia, con radicado No 680013103004202100013500 .

En razón a lo anterior, solicito se sirva REMITIR TODOS LOS PROCESOS ADELANTADOS EN SU DESPACHO al JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA – Radicado: No. 680013103004202100013500 . en los que funja en calidad de deudor/demandado.

Solicito respetuosamente se remita copia de la presente comunicación por medio electrónico a todos los despachos judiciales a que corresponda.

Por Favor al contestar remitirse con copia al correo

j04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO  
C.C. No. 91.517.909  
DEUDOR

---

2 adjuntos

 1-8.pdf  
193K

 22-07-2021 - AUTO ADMITE REORGANIZACIÓN (1).pdf  
207K

**680013103004202100013500 REORGANIZACION EMORESARIAL DE MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO**

1 mensaje

**MANUEL ANDRÉS ZAPATA BARROSO** <manuelandrezapatabarroso@gmail.com>  
Para: jcorreal@tuya.com.co, jvelasquez@tuya.com.co

22 de julio de 2021, 14:35

**SEÑORES  
COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA****REFERENCIA:** REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL  
**RADICADO:** 680013103004202100013500  
**DEMANDANTE:** MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO

MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO , mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.517.909 dando cumplimiento a lo ordenado por el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA en providencia AUTO DE ADMISIÓN al proceso de referencia, con radicado No 680013103004202100013500 .

En razón a lo anterior, solicito se sirva REMITIR TODOS LOS PROCESOS ADELANTADOS EN SU DESPACHO al JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA – Radicado: No. 680013103004202100013500 . en los que funja en calidad de deudor/demandado.

Solicito respetuosamente se remita copia de la presente comunicación por medio electrónico a todos los despachos judiciales a que corresponda.

Por Favor al contestar remitirse con copia al correo

j04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO  
C.C. No. 91.517.909  
DEUDOR

---

2 adjuntos

 1-10.pdf  
193K

 22-07-2021 - AUTO ADMITE REORGANIZACIÓN (1).pdf  
207K

**680013103004202100013500 REORGANIZACION EMORESARIAL DE MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO**

1 mensaje

**MANUEL ANDRÉS ZAPATA BARROSO** <manuelandreszapatabarroso@gmail.com>  
Para: jcorreal@tuya.com.co, jvelasquez@tuya.com.co

22 de julio de 2021, 14:35

**SEÑORES  
COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA****REFERENCIA:** REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL  
**RADICADO:** 680013103004202100013500  
**DEMANDANTE:** MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO

MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO , mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.517.909 dando cumplimiento a lo ordenado por el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA en providencia AUTO DE ADMISIÓN al proceso de referencia, con radicado No 680013103004202100013500 .

En razón a lo anterior, solicito se sirva REMITIR TODOS LOS PROCESOS ADELANTADOS EN SU DESPACHO al JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA – Radicado: No. 680013103004202100013500 . en los que funja en calidad de deudor/demandado.

Solicito respetuosamente se remita copia de la presente comunicación por medio electrónico a todos los despachos judiciales a que corresponda.

Por Favor al contestar remitirse con copia al correo

j04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO  
C.C. No. 91.517.909  
DEUDOR

---

2 adjuntos

 1-10.pdf  
193K

 22-07-2021 - AUTO ADMITE REORGANIZACIÓN (1).pdf  
207K

**680013103004202100013500 REORGANIZACION EMORESARIAL DE MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO**

1 mensaje

MANUEL ANDRÉS ZAPATA BARROSO <manuelandreszapatabarroso@gmail.com>  
Para: suandy05vaneza@credivalores.com

22 de julio de 2021, 14:37

**SEÑORES  
CREDIMAR S.A**

**REFERENCIA:** REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL  
**RADICADO:** 680013103004202100013500  
**DEMANDANTE:** MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO

MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO , mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.517.909 dando cumplimiento a lo ordenado por el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA en providencia AUTO DE ADMISIÓN al proceso de referencia, con radicado No 680013103004202100013500 .

En razón a lo anterior, solicito se sirva REMITIR TODOS LOS PROCESOS ADELANTADOS EN SU DESPACHO al JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA – Radicado: No. 680013103004202100013500 . en los que funja en calidad de deudor/demandado.

Solicito respetuosamente se remita copia de la presente comunicación por medio electrónico a todos los despachos judiciales a que corresponda.

Por Favor al contestar remitirse con copia al correo

j04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO  
C.C. No. 91.517.909  
DEUDOR

---

**2 adjuntos**

 **1-12.pdf**  
193K

 **22-07-2021 - AUTO ADMITE REORGANIZACIÓN (1).pdf**  
207K

**11.1 Comunicaciones a todos los jueces sobre la admisión al proceso de reorganización.**

---

**680013103004202100013500 REORGANIZACION EMORESARIAL DE MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO**

---

MANUEL ANDRÉS ZAPATA BARROSO <manuelandreszapatabarroso@gmail.com>  
Para: comunicacionesccb@camaradirecta.com, notificacionesjudiciales@camaradirecta.com,  
comunicacionesccbuc@camradirecta.com

22 de julio de 2021, 14:55

**SEÑORES  
CÁMARA DE COMERCIO**

**REFERENCIA:** REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL  
**RADICADO:** 680013103004202100013500  
**DEMANDANTE:** MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO

MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO , mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.517.909 dando cumplimiento a lo ordenado por el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA en providencia AUTO DE ADMISIÓN al proceso de referencia, con radicado No 680013103004202100013500 .

En razón a lo anterior, solicito se sirva REMITIR TODOS LOS PROCESOS ADELANTADOS EN SU DESPACHO al JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA – Radicado: No. 680013103004202100013500 . en los que funja en calidad de deudor/demandado.

Solicito respetuosamente se remita copia de la presente comunicación por medio electrónico a todos los despachos judiciales a que corresponda.

**Por Favor al contestar remitirse con copia al correo**

j04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO  
C.C. No. 91.517.909  
DEUDOR

---

2 adjuntos

 22-07-2021 - AUTO ADMITE REORGANIZACIÓN (1).pdf  
207K

 0-1.pdf  
201K

**680013103004202100013500 REORGANIZACION EMORESARIAL DE MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO**

1 mensaje

MANUEL ANDRÉS ZAPATA BARROSO &lt;manuelandreszapatabarroso@gmail.com&gt; 22 de julio de 2021, 14:08

Para: j01eccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, j02eccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, Juzgado 01 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>, j02cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, j04cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, j05cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, j06cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, Juzgado 07 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j07cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>, j08cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, Juzgado 09 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j09cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>, j10cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, j11cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, j12cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, j14cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, j15cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, j16cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, j17cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, j18cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, Juzgado 19 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j19cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>, j20cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, j21cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, j23cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, j24cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, j25cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, j26cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, j27cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, j28cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, j29cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, Juzgado 01 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j01ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>, Juzgado 02 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j02ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>, j03ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, Juzgado 04 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>, Juzgado 05 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j05ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>, Juzgado 06 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j06ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>, j08ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, j09ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, j10ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, Juzgado 11 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j11ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>, Juzgado 12 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j12ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**SEÑORES****JUECES DE LA REPÚBLICA RAMA JUDICIAL**

**REFERENCIA:** REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL  
**RADICADO:** 680013103004202100013500  
**DEMANDANTE:** MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO

MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.517.909 dando cumplimiento a lo ordenado por el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA en providencia AUTO DE ADMISIÓN al proceso de referencia, con radicado No 680013103004202100013500.

En razón a lo anterior, solicito se sirva REMITIR TODOS LOS PROCESOS ADELANTADOS EN SU DESPACHO al JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA – Radicado: No. 680013103004202100013500 en los que funja en calidad de deudor/demandado.

Solicito respetuosamente se remita copia de la presente comunicación por medio electrónico a todos los despachos judiciales a que corresponda.

Por Favor al contestar remitirse con copia al correo

j04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO  
C.C. No. 91.517.909  
DEUDOR

 **JUZGADOS.pdf**  
72K

11.2 Comunicaciones a  
todos los jueces sobre la  
admisión al proceso de  
reorganización

**680013103004202100013500 REORGANIZACION EMORESARIAL DE MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO**

MANUEL ANDRÉS ZAPATA BARROSO <manuelandreszapatabarroso@gmail.com>  
Para: comunicacionescbb@camaradirecta.com, notificacionesjudiciales@camaradirecta.com,  
comunicacionescbbuc@camradirecta.com

22 de julio de 2021, 14:55

**SEÑORES  
CÁMARA DE COMERCIO**

**REFERENCIA:** REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL  
**RADICADO:** 680013103004202100013500  
**DEMANDANTE:** MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO

MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO , mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.517.909 dando cumplimiento a lo ordenado por el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA en providencia AUTO DE ADMISIÓN al proceso de referencia, con radicado No 680013103004202100013500 .

En razón a lo anterior, solicito se sirva REMITIR TODOS LOS PROCESOS ADELANTADOS EN SU DESPACHO al JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA – Radicado: No. 680013103004202100013500 . en los que funja en calidad de deudor/demandado.

Solicito respetuosamente se remita copia de la presente comunicación por medio electrónico a todos los despachos judiciales a que corresponda.

**Por Favor al contestar remitirse con copia al correo**

j04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO  
C.C. No. 91.517.909  
DEUDOR

---

2 adjuntos

 22-07-2021 - AUTO ADMITE REORGANIZACIÓN (1).pdf  
207K

 0-1.pdf  
201K

**680013103004202100013500 REORGANIZACION EMORESARIAL DE MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO**

1 mensaje

MANUEL ANDRÉS ZAPATA BARROSO &lt;manuelandreszapatabarroso@gmail.com&gt;

22 de julio de 2021, 14:08

Para: j01eccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, j02eccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, Juzgado 01 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>, j02cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, j04cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, j05cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, j06cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, Juzgado 07 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j07cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>, j08cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, Juzgado 09 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j09cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>, j10cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, j11cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, j12cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, j14cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, j15cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, j16cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, j17cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, j18cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, Juzgado 19 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j19cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>, j20cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, j21cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, j23cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, j24cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, j25cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, j26cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, j27cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, j28cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, j29cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, Juzgado 01 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j01ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>, Juzgado 02 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j02ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>, j03ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, Juzgado 04 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>, Juzgado 05 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j05ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>, Juzgado 06 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j06ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>, j08ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, j09ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, j10ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, Juzgado 11 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j11ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>, Juzgado 12 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j12ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**SEÑORES****JUECES DE LA REPÚBLICA RAMA JUDICIAL**

**REFERENCIA:** REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL  
**RADICADO:** 680013103004202100013500  
**DEMANDANTE:** MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO

MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO , mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.517.909 dando cumplimiento a lo ordenado por el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA en providencia AUTO DE ADMISIÓN al proceso de referencia, con radicado No 680013103004202100013500 .

En razón a lo anterior, solicito se sirva REMITIR TODOS LOS PROCESOS ADELANTADOS EN SU DESPACHO al JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA – Radicado: No. 680013103004202100013500 . en los que funja en calidad de deudor/demandado.

Solicito respetuosamente se remita copia de la presente comunicación por medio electrónico a todos los despachos judiciales a que corresponda.

Por Favor al contestar remitirse con copia al correo

j04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO  
C.C. No. 91.517.909  
DEUDOR

 JUZGADOS.pdf  
72K

13. Foto de la publicación  
del aviso en las  
instalaciones del  
establecimiento.

## **AVISO**

### **EL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

#### **HACE SABER:**

Que este Despacho decretó mediante auto de fecha **16 de julio del 2021** la **APERTURA DEL PROCESO DE REORGANIZACIÓN** del deudor **MANUEL ANDRÉS ZAPATA BARROSO** identificado con C.C. No. 91.517.909, radicado bajo el número 68001-31-03-004-2021-00135-00.

Que de conformidad al artículo 35 de la Ley 1429 de 2010, las funciones que le corresponden al promotor serán cumplidas por la deudora.

Consecuencialmente se ordenó la inscripción del auto de inicio del proceso de Reorganización Empresarial, en el registro mercantil de la Cámara de Comercio de Bucaramanga.

Se advierte al deudor que sin autorización del Juez del concurso, se abstenga de realizar enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones, ni hacer pagos o arreglos relacionados con sus obligaciones.

Este aviso deberá ser fijado por la deudora en su calidad y función de promotor, en la sede y sucursales del deudor. Igualmente deberá informar a todos los acreedores y a los jueces que tramitan procesos de ejecución y restitución, indicando la fecha de inicio del proceso de reorganización, transcribiendo el presente aviso.

**MANUEL ANDRÉS ZAPATA BARROSO**  
**C.C. 91.517.909**  
**PROMOTOR**

14.3. Cuadro con relación  
de los acreedores  
intervinientes en la  
audiencia y sus respectivos  
lugares de notificación.

3.2. Indique la petición del trámite de reorganización, la dirección de notificaciones judiciales física y la electrónica de las personas de derecho público que sean sus acreedores.

ACREEDOR	NIT	DIRECCIÓN FÍSICA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	890.201.222-0	Carrera 11 # 34-52 Bucaramanga, Santander.	Teléfono: (57+7) 652 55 55	<a href="mailto:notificaciones@bucaramanga.gov.co">notificaciones@bucaramanga.gov.co</a>
DIAN	800.197.268-4	CALLE 36 #14-03 BUCARAMANGA	Teléfono: 6309444	<a href="mailto:notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co">notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co</a>

3.3. Indicar la dirección de notificaciones física, correo electrónico y teléfonos donde puedan ser ubicados y notificados la totalidad de acreedores enunciados en los documentos que acompañan la solicitud.

ACREEDOR	NIT	DIRECCIÓN FÍSICA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	890.201.222-0	Carrera 11 # 34-52 Bucaramanga, Santander.	Teléfono: (57+7) 652 55 55	<a href="mailto:notificaciones@bucaramanga.gov.co">notificaciones@bucaramanga.gov.co</a>
DIAN	800.197.268-4	CALLE 36 #14-03 BUCARAMANGA	Teléfono: 6309444	<a href="mailto:notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co">notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co</a>
BANCO DE BOGOTÁ	860002964-4	CL 36 #7-47 P 15 BOGOTÁ D.C	TEL: 3320032	<a href="mailto:rjudicial@bancodebogota.com.co">rjudicial@bancodebogota.com.co</a>
BANCO DAVIVIENDA	860034313	Av. El dorado 68 b - 31 p1 Bogotá D.C	Tel: 3300000	<a href="mailto:notificacionesjudiciales@davivienda.com">notificacionesjudiciales@davivienda.com</a>
BANCO FALABELLA	900047981-8	Av. Carrera 19 n° 120 - 71 piso 3 Bogotá	Tel: 5878787	<a href="mailto:notificacionjudicial@bancofalabella.com.co">notificacionjudicial@bancofalabella.com.co</a>
BANCOLOMBIA	890903938-8	Carrera 48 #26-85 Av. Industriales, Medellín Antioquia, Colombia.	Tel: 4040000	<a href="mailto:notificacijudicial@bancolombia.com.co">notificacijudicial@bancolombia.com.co</a>
BANCO COLPATRIA	860007738-9	Cra 7 n° 24 - 89 P43 Bogotá D.C	Tel: 7456300	<a href="mailto:notificbancolpatria@scotiabankcolpatria.com">notificbancolpatria@scotiabankcolpatria.com</a>
BANCO POPULAR	860.007.738-9	CL 17 #7-43 P 4 Bogotá D.C	Tel: 3395500	<a href="mailto:notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular.com.co">notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular.com.co</a>

COMPañÍA FINANCIAMIENTO TUYA S.A	860032330-3	Calle 4 SUR 43 A 109 PISO 3 MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA	TEL: 6072813	<a href="mailto:jcorreal@tuya.com.co">jcorreal@tuya.com.co</a> <a href="mailto:jvelasquez@tuya.com.co">jvelasquez@tuya.com.co</a>
CREIVALORES- CREDIUNO	805025964-3	CRA 7 #76-35 PISO 7 BOGOTÁ D.C	TEL: 3125888713	<a href="mailto:impuestos@creivalores.com">impuestos@creivalores.com</a>
CREDIMAR S.A	900461448	CALLE 11 #15-74 BARRIO SAN AGUSTIN, OCAÑA, NORTE DE SANTANDER.	TEL: 3174619373	<a href="mailto:Suandy05vaneza@hotmail.com">Suandy05vaneza@hotmail.com</a>
RASCHELTEX INTERNACIONAL	830137364	CRA 68 A N° 21-73 BOGOTÁ D.C.	TEL: 3204400879	<a href="mailto:CONTABILIDAD@RASCHELTEX.COM.CO">CONTABILIDAD@RASCHELTEX.COM.CO</a>
FAMITEJIDOS	4580061	KRA 16 #20-25 SANTA ROSA DE CABAL	TEL: 3228121486	<a href="mailto:famitejidos@hotmail.com">famitejidos@hotmail.com</a>
MARIA ELSA CALDERON	C.C. 63-281- 931	Carrera 16ª #61-28 – Barrio la Trinidad de Floridablanca – o en la Calle 51 #35-28 Interior 100 oficina 404, Centro Comercial Cabecera Tercera Etapa	Tel: 3162350173	<a href="mailto:odarjuliz@hotmail.com">odarjuliz@hotmail.com</a> <a href="mailto:abogado.sandramerchan@hotmail.com">abogado.sandramerchan@hotmail.com</a>

4. Indica la norma que debe obrar con la petición de reorganización, los cinco (5) estados financieros básicos correspondientes a los tres (3) últimos ejercicios y los dictámenes respectivos, suscritos por contador público o revisor fiscal.

Se anexan los estados solicitados en el requerimiento en documentos siguientes a este escrito.

**Señor,  
JUZGADO CUARTO CIVIL CIRCUITO**

**Cordial saludo.**

**RAD: 680013103004202100013500  
DTE: MANUEL ANDRÉS ZAPATA BARROSO  
REORGANIZACIÓN ABREVIADA**

MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.517.909 actuando como PROMOTOR del presente proceso, por medio del presente me permito dar cumplimiento a lo solicitado en auto del 16 de septiembre de 2021.

1. Se anexan impresiones de las primeras notificaciones hechas a todos los acreedores
2. Se anexan los acuses de recibo de las primeras notificaciones a todos los acreedores
3. Se anexan nuevas notificaciones hechas a todos los acreedores a la dirección que consta en la cámara de comercio de cada uno.
4. Se anexa nueva notificación hecha por medio físico y electrónico de la señora MARÍA ELSA CALDERÓN a la dirección conocida de residencia de la señora y de sus abogados.
5. Se anexa acuse de recibo de MARÍA ELSA CALDERÓN por parte de sus apoderados en donde contestan con un poder
6. Se anexa poder allegado por los apoderados de MARÍA ELSA CALDERÓN.
7. ACLARACIONES
  - Se aclara que la obligación contraída con FAMITEJIDOS se incluyo por error involuntario, toda vez que a ellos no se les debe nada; para efecto probatorio adjunto paz y salvo.
  - La obligación contraída es con la empresa CREDIJAMAR S.A y no con CREDIMAR. Por error involuntario se imprimió la cámara de comercio de CREDIMAR y se les notificó a ellos. Con la finalidad de subsanar este error, me permito adjuntar la cámara de comercio de CREDIJAMAR S.A y notificarlos a la dirección electrónica de notificaciones judiciales que se encuentra en la cámara de comercio.
8. Se adjunta proyecto de calificación y graduación de créditos actualizado con los certificados de deudas aportados por TUYA S.A, BANCO DAVIVIENDA y sin la obligación con FAMITEJIDOS.

**680013103004202100013500 REORGANIZACION EMORESARIAL DE MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO**

1 mensaje

**MANUEL ANDRÉS ZAPATA BARROSO** <manuelandreszapatabarroso@gmail.com>  
Para: suandy05vaneza@credivalores.com

22 de julio de 2021, 14:37

**SEÑORES  
CREDIMAR S.A****REFERENCIA:** REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL  
**RADICADO:** 680013103004202100013500  
**DEMANDANTE:** MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO

MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO , mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.517.909 dando cumplimiento a lo ordenado por el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA en providencia AUTO DE ADMISIÓN al proceso de referencia, con radicado No 680013103004202100013500 .

En razón a lo anterior, solicito se sirva REMITIR TODOS LOS PROCESOS ADELANTADOS EN SU DESPACHO al JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA – Radicado: No. 680013103004202100013500 . en los que funja en calidad de deudor/demandado.

Solicito respetuosamente se remita copia de la presente comunicación por medio electrónico a todos los despachos judiciales a que corresponda.

Por Favor al contestar remitirse con copia al correo

j04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

**MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO**  
C.C. No. 91.517.909  
DEUDOR**2 adjuntos** **1-12.pdf**  
193K **22-07-2021 - AUTO ADMITE REORGANIZACIÓN (1).pdf**  
207K

**680013103004202100013500 REORGANIZACION EMORESARIAL DE MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO**

1 mensaje

MANUEL ANDRÉS ZAPATA BARROSO <manuelandreszapatabarroso@gmail.com>  
Para: famitejidos@hotmail.com

22 de julio de 2021, 14:41

**SEÑORES  
FAMITEJIDOS****REFERENCIA:** REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL  
**RADICADO:** 680013103004202100013500  
**DEMANDANTE:** MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO

MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO , mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.517.909 dando cumplimiento a lo ordenado por el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA en providencia AUTO DE ADMISIÓN al proceso de referencia, con radicado No 680013103004202100013500 .

En razón a lo anterior, solicito se sirva REMITIR TODOS LOS PROCESOS ADELANTADOS EN SU DESPACHO al JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA – Radicado: No. 680013103004202100013500 . en los que funja en calidad de deudor/demandado.

Solicito respetuosamente se remita copia de la presente comunicación por medio electrónico a todos los despachos judiciales a que corresponda.

**Por Favor al contestar remitirse con copia al correo**

j04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO  
C.C. No. 91.517.909  
DEUDOR

---

**2 adjuntos**

 22-07-2021 - AUTO ADMITE REORGANIZACIÓN (1).pdf  
207K

 1-14.pdf  
193K

**680013103004202100013500 REORGANIZACION EMORESARIAL DE MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO**

1 mensaje

MANUEL ANDRÉS ZAPATA BARROSO <manuelandreszapatabarroso@gmail.com>  
Para: odarjuliz@hotmail.com, abogado.sandramerchan@hotmail.com

22 de julio de 2021, 14:42

**SEÑORA  
MARIA ELSA CALDERON**

**REFERENCIA:** REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL  
**RADICADO:** 680013103004202100013500  
**DEMANDANTE:** MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO

MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO , mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.517.909 dando cumplimiento a lo ordenado por el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA en providencia AUTO DE ADMISIÓN al proceso de referencia, con radicado No 680013103004202100013500 .

En razón a lo anterior, solicito se sirva REMITIR TODOS LOS PROCESOS ADELANTADOS EN SU DESPACHO al JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA – Radicado: No. 680013103004202100013500 . en los que funja en calidad de deudor/demandado.

Solicito respetuosamente se remita copia de la presente comunicación por medio electrónico a todos los despachos judiciales a que corresponda.

Por Favor al contestar remitirse con copia al correo

j04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO  
C.C. No. 91.517.909  
DEUDOR

---

**2 adjuntos**

 **1-15.pdf**  
193K

 **22-07-2021 - AUTO ADMITE REORGANIZACIÓN (1).pdf**  
207K

**680013103004202100013500 REORGANIZACION EMORESARIAL DE MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO**

1 mensaje

MANUEL ANDRÉS ZAPATA BARROSO <manuelandreszapatabarroso@gmail.com>  
Para: notificaciones@bucaramanga.gov.co

22 de julio de 2021, 14:26

**SEÑORES  
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

**REFERENCIA:** REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL  
**RADICADO:** 680013103004202100013500  
**DEMANDANTE:** MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO

MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO , mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.517.909 dando cumplimiento a lo ordenado por el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA en providencia AUTO DE ADMISIÓN al proceso de referencia, con radicado No 680013103004202100013500 .

En razón a lo anterior, solicito se sirva REMITIR TODOS LOS PROCESOS ADELANTADOS EN SU DESPACHO al JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA – Radicado: No. 680013103004202100013500 . en los que funja en calidad de deudor/demandado.

Solicito respetuosamente se remita copia de la presente comunicación por medio electrónico a todos los despachos judiciales a que corresponda.

Por Favor al contestar remitirse con copia al correo

j04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO  
C.C. No. 91.517.909  
DEUDOR

---

**2 adjuntos**

 **1-1.pdf**  
193K

 **22-07-2021 - AUTO ADMITE REORGANIZACIÓN (1).pdf**  
207K

**680013103004202100013500 REORGANIZACION EMORESARIAL DE MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO**

1 mensaje

MANUEL ANDRÉS ZAPATA BARROSO <manuelandreszapatabarroso@gmail.com>  
Para: notificacjudicial@bancolombia.com.co

22 de julio de 2021, 14:31

**SEÑORES  
BANCOLOMBIA****REFERENCIA:** REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL  
**RADICADO:** 680013103004202100013500  
**DEMANDANTE:** MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO

MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO , mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.517.909 dando cumplimiento a lo ordenado por el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA en providencia AUTO DE ADMISIÓN al proceso de referencia, con radicado No 680013103004202100013500 .

En razón a lo anterior, solicito se sirva REMITIR TODOS LOS PROCESOS ADELANTADOS EN SU DESPACHO al JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA – Radicado: No. 680013103004202100013500 . en los que funja en calidad de deudor/demandado.

Solicito respetuosamente se remita copia de la presente comunicación por medio electrónico a todos los despachos judiciales a que corresponda.

Por Favor al contestar remitirse con copia al correo

j04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO  
C.C. No. 91.517.909  
DEUDOR

---

2 adjuntos

 1-7.pdf  
193K

 22-07-2021 - AUTO ADMITE REORGANIZACIÓN (1).pdf  
207K

**680013103004202100013500 REORGANIZACION EMORESARIAL DE MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO**

1 mensaje

MANUEL ANDRÉS ZAPATA BARROSO <manuelandreszapatabarroso@gmail.com>  
Para: CONTABILIDAD@rascheltex.com.co

22 de julio de 2021, 14:39

**SEÑORES  
RASCHELTEX INTERNACIONAL****REFERENCIA:** REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL  
**RADICADO:** 680013103004202100013500  
**DEMANDANTE:** MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO

MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO , mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.517.909 dando cumplimiento a lo ordenado por el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA en providencia AUTO DE ADMISIÓN al proceso de referencia, con radicado No 680013103004202100013500 .

En razón a lo anterior, solicito se sirva REMITIR TODOS LOS PROCESOS ADELANTADOS EN SU DESPACHO al JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA – Radicado: No. 680013103004202100013500 . en los que funja en calidad de deudor/demandado.

Solicito respetuosamente se remita copia de la presente comunicación por medio electrónico a todos los despachos judiciales a que corresponda.

**Por Favor al contestar remitirse con copia al correo**

j04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO  
C.C. No. 91.517.909  
DEUDOR**2 adjuntos** **22-07-2021 - AUTO ADMITE REORGANIZACIÓN (1).pdf**  
207K **1-13.pdf**  
193K

**680013103004202100013500 REORGANIZACION EMORESARIAL DE MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO**

1 mensaje

MANUEL ANDRÉS ZAPATA BARROSO <manuelandreszapatabarroso@gmail.com>  
Para: notificbancolpatria@scollabankcolpatria.com

22 de julio de 2021, 14:33

SEÑORES  
BANCO COLPATRIA

REFERENCIA: REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL  
RADICADO: 680013103004202100013500  
DEMANDANTE: MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO

MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO , mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.517.909 dando cumplimiento a lo ordenado por el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA en providencia AUTO DE ADMISIÓN al proceso de referencia, con radicado No 680013103004202100013500 .

En razón a lo anterior, solicito se sirva REMITIR TODOS LOS PROCESOS ADELANTADOS EN SU DESPACHO al JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA – Radicado: No. 680013103004202100013500 . en los que funja en calidad de deudor/demandado.

Solicito respetuosamente se remita copia de la presente comunicación por medio electrónico a todos los despachos judiciales a que corresponda.

Por Favor al contestar remitirse con copia al correo

j04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO  
C.C. No. 91.517.909  
DEUDOR

---

2 adjuntos

 1-8.pdf  
193K

 22-07-2021 - AUTO ADMITE REORGANIZACIÓN (1).pdf  
207K

**680013103004202100013500 REORGANIZACION EMORESARIAL DE MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO**

1 mensaje

**MANUEL ANDRÉS ZAPATA BARROSO** <manuelandreszapatabarroso@gmail.com>  
Para: jcorreal@tuya.com.co, jvelasquez@tuya.com.co

22 de julio de 2021, 14:35

**SEÑORES  
COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA****REFERENCIA:** REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL  
**RADICADO:** 680013103004202100013500  
**DEMANDANTE:** MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO

MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO , mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.517.909 dando cumplimiento a lo ordenado por el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA en providencia AUTO DE ADMISIÓN al proceso de referencia, con radicado No 680013103004202100013500 .

En razón a lo anterior, solicito se sirva REMITIR TODOS LOS PROCESOS ADELANTADOS EN SU DESPACHO al JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA – Radicado: No. 680013103004202100013500 . en los que funja en calidad de deudor/demandado.

Solicito respetuosamente se remita copia de la presente comunicación por medio electrónico a todos los despachos judiciales a que corresponda.

Por Favor al contestar remitirse con copia al correo

j04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO  
C.C. No. 91.517.909  
DEUDOR

---

2 adjuntos

 1-10.pdf  
193K

 22-07-2021 - AUTO ADMITE REORGANIZACIÓN (1).pdf  
207K

**680013103004202100013500 REORGANIZACION EMORESARIAL DE MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO**

1 mensaje

MANUEL ANDRÉS ZAPATA BARROSO &lt;manuelandreszapatabarroso@gmail.com&gt; 22 de julio de 2021, 14:08

Para: j01eccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, j02eccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, Juzgado 01 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>, j02cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, j04cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, j05cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, j06cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, Juzgado 07 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j07cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>, j08cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, Juzgado 09 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j09cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>, j10cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, j11cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, j12cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, j14cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, j15cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, j16cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, j17cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, j18cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, Juzgado 19 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j19cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>, j20cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, j21cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, j23cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, j24cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, j25cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, j26cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, j27cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, j28cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, j29cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, Juzgado 01 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j01ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>, Juzgado 02 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j02ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>, j03ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, Juzgado 04 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>, Juzgado 05 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j05ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>, Juzgado 06 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j06ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>, j08ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, j09ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, j10ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, Juzgado 11 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j11ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>, Juzgado 12 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j12ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**SEÑORES****JUECES DE LA REPÚBLICA RAMA JUDICIAL**

**REFERENCIA:** REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL  
**RADICADO:** 680013103004202100013500  
**DEMANDANTE:** MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO

MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.517.909 dando cumplimiento a lo ordenado por el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA en providencia AUTO DE ADMISIÓN al proceso de referencia, con radicado No 680013103004202100013500 .

En razón a lo anterior, solicito se sirva REMITIR TODOS LOS PROCESOS ADELANTADOS EN SU DESPACHO al JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA – Radicado: No. 680013103004202100013500 . en los que funja en calidad de deudor/demandado.

Solicito respetuosamente se remita copia de la presente comunicación por medio electrónico a todos los despachos judiciales a que corresponda.

Por Favor al contestar remitirse con copia al correo

j04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO  
C.C. No. 91.517.909  
DEUDOR

 **JUZGADOS.pdf**  
72K

**680013103004202100013500 REORGANIZACION EMORESARIAL DE MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO**

MANUEL ANDRÉS ZAPATA BARROSO <manuelandreszapatabarroso@gmail.com>  
Para: comunicacionescb@camaradirecta.com, notificacionesjudiciales@camaradirecta.com,  
comunicacionescbuc@camradirecta.com

22 de julio de 2021, 14:55

**SEÑORES  
CÁMARA DE COMERCIO**

**REFERENCIA:** REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL  
**RADICADO:** 680013103004202100013500  
**DEMANDANTE:** MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO

MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO , mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.517.909 dando cumplimiento a lo ordenado por el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA en providencia AUTO DE ADMISIÓN al proceso de referencia, con radicado **No** 680013103004202100013500 .

En razón a lo anterior, solicito se sirva REMITIR TODOS LOS PROCESOS ADELANTADOS EN SU DESPACHO al JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA – Radicado: No. 680013103004202100013500 . en los que funja en calidad de deudor/demandado.

Solicito respetuosamente se remita copia de la presente comunicación por medio electrónico a todos los despachos judiciales a que corresponda.

**Por Favor al contestar remitirse con copia al correo**

j04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO  
C.C. No. 91.517.909  
DEUDOR

---

2 adjuntos

 22-07-2021 - AUTO ADMITE REORGANIZACIÓN (1).pdf  
207K

 0-1.pdf  
201K

**680013103004202100013500 REORGANIZACION EMORESARIAL DE MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO**

1 mensaje

MANUEL ANDRÉS ZAPATA BARROSO <manuelandrezapatabarroso@gmail.com>  
Para: jcorreal@tuya.com.co, jvelasquez@tuya.com.co

22 de julio de 2021, 14:35

SEÑORES  
COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA

REFERENCIA: REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL  
RADICADO: 680013103004202100013500  
DEMANDANTE: MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO

MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO , mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.517.909 dando cumplimiento a lo ordenado por el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA en providencia AUTO DE ADMISIÓN al proceso de referencia, con radicado No 680013103004202100013500 .

En razón a lo anterior, solicito se sirva REMITIR TODOS LOS PROCESOS ADELANTADOS EN SU DESPACHO al JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA – Radicado: No. 680013103004202100013500 . en los que funja en calidad de deudor/demandado.

Solicito respetuosamente se remita copia de la presente comunicación por medio electrónico a todos los despachos judiciales a que corresponda.

Por Favor al contestar remitirse con copia al correo

j04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO  
C.C. No. 91.517.909  
DEUDOR

---

2 adjuntos

 1-10.pdf  
193K

 22-07-2021 - AUTO ADMITE REORGANIZACIÓN (1).pdf  
207K

**680013103004202100013500 REORGANIZACION EMORESARIAL DE MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO**

1 mensaje

MANUEL ANDRÉS ZAPATA BARROSO <manuelandreszapatabarroso@gmail.com>  
Para: odarjuliz@hotmail.com, abogado.sandramerchan@hotmail.com

22 de julio de 2021, 14:42

**SEÑORA  
MARIA ELSA CALDERON**

**REFERENCIA:** REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL  
**RADICADO:** 680013103004202100013500  
**DEMANDANTE:** MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO

MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO , mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.517.909 dando cumplimiento a lo ordenado por el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA en providencia AUTO DE ADMISIÓN al proceso de referencia, con radicado No 680013103004202100013500 .

En razón a lo anterior, solicito se sirva REMITIR TODOS LOS PROCESOS ADELANTADOS EN SU DESPACHO al JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA – Radicado: No. 680013103004202100013500 . en los que funja en calidad de deudor/demandado.

Solicito respetuosamente se remita copia de la presente comunicación por medio electrónico a todos los despachos judiciales a que corresponda.

**Por Favor al contestar remitirse con copia al correo**

j04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO  
C.C. No. 91.517.909  
DEUDOR

---

**2 adjuntos**

 **1-15.pdf**  
193K

 **22-07-2021 - AUTO ADMITE REORGANIZACIÓN (1).pdf**  
207K

**680013103004202100013500 REORGANIZACION EMORESARIAL DE MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO**

1 mensaje

**MANUEL ANDRÉS ZAPATA BARROSO** <manuelandreszapatabarroso@gmail.com>  
Para: notificbancolpatria@scotiabankcolpatria.com

22 de julio de 2021, 14:33

**SEÑORES  
BANCO COLPATRIA****REFERENCIA:** REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL  
**RADICADO:** 680013103004202100013500  
**DEMANDANTE:** MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO

MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO , mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.517.909 dando cumplimiento a lo ordenado por el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA en providencia AUTO DE ADMISIÓN al proceso de referencia, con radicado No 680013103004202100013500 .

En razón a lo anterior, solicito se sirva REMITIR TODOS LOS PROCESOS ADELANTADOS EN SU DESPACHO al JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA – Radicado: No. 680013103004202100013500 . en los que funja en calidad de deudor/demandado.

Solicito respetuosamente se remita copia de la presente comunicación por medio electrónico a todos los despachos judiciales a que corresponda.

Por Favor al contestar remitirse con copia al correo

j04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO  
C.C. No. 91.517.909  
DEUDOR

---

**2 adjuntos**

 **1-8.pdf**  
193K

 **22-07-2021 - AUTO ADMITE REORGANIZACIÓN (1).pdf**  
207K

**680013103004202100013500 REORGANIZACION EMORESARIAL DE MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO**

1 mensaje

MANUEL ANDRÉS ZAPATA BARROSO <manuelandreszapatabarroso@gmail.com>  
Para: notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co

22 de julio de 2021, 14:27

**SEÑORES  
DIAN****REFERENCIA:** REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL  
**RADICADO:** 680013103004202100013500  
**DEMANDANTE:** MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO

MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO , mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.517.909 dando cumplimiento a lo ordenado por el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA en providencia AUTO DE ADMISIÓN al proceso de referencia, con radicado No 680013103004202100013500 .

En razón a lo anterior, solicito se sirva REMITIR TODOS LOS PROCESOS ADELANTADOS EN SU DESPACHO al JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA – Radicado: No. 680013103004202100013500 . en los que funja en calidad de deudor/demandado.

Solicito respetuosamente se remita copia de la presente comunicación por medio electrónico a todos los despachos judiciales a que corresponda.

**Por Favor al contestar remitirse con copia al correo**

j04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO  
C.C. No. 91.517.909  
DEUDOR

---

**2 adjuntos** **1-2.pdf**  
193K **22-07-2021 - AUTO ADMITE REORGANIZACIÓN (1).pdf**  
207K

**680013103004202100013500 REORGANIZACION EMORESARIAL DE MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO**

1 mensaje

MANUEL ANDRÉS ZAPATA BARROSO <manuelandreszapatabarroso@gmail.com>  
Para: suandy05vaneza@credivalores.com

22 de julio de 2021, 14:37

**SEÑORES  
CREDIMAR S.A**

**REFERENCIA:** REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL  
**RADICADO:** 680013103004202100013500  
**DEMANDANTE:** MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO

MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO , mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.517.909 dando cumplimiento a lo ordenado por el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA en providencia AUTO DE ADMISIÓN al proceso de referencia, con radicado No 680013103004202100013500 .

En razón a lo anterior, solicito se sirva REMITIR TODOS LOS PROCESOS ADELANTADOS EN SU DESPACHO al JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA – Radicado: No. 680013103004202100013500 . en los que funja en calidad de deudor/demandado.

Solicito respetuosamente se remita copia de la presente comunicación por medio electrónico a todos los despachos judiciales a que corresponda.

Por Favor al contestar remitirse con copia al correo

j04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO  
C.C. No. 91.517.909  
DEUDOR

---

**2 adjuntos**

 **1-12.pdf**  
193K

 **22-07-2021 - AUTO ADMITE REORGANIZACIÓN (1).pdf**  
207K

**680013103004202100013500 REORGANIZACION EMORESARIAL DE MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO**

1 mensaje

MANUEL ANDRÉS ZAPATA BARROSO <manuelandreszapatabarroso@gmail.com>  
Para: notificaciones@bucaramanga.gov.co

22 de julio de 2021, 14:26

**SEÑORES  
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

**REFERENCIA:** REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL  
**RADICADO:** 680013103004202100013500  
**DEMANDANTE:** MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO

MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO , mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.517.909 dando cumplimiento a lo ordenado por el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA en providencia AUTO DE ADMISIÓN al proceso de referencia, con radicado **No** 680013103004202100013500 .

En razón a lo anterior, solicito se sirva REMITIR TODOS LOS PROCESOS ADELANTADOS EN SU DESPACHO al JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA – Radicado: No. 680013103004202100013500 . en los que funja en calidad de deudor/demandado.

Solicito respetuosamente se remita copia de la presente comunicación por medio electrónico a todos los despachos judiciales a que corresponda.

**Por Favor al contestar remitirse con copia al correo**

j04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO  
C.C. No. 91.517.909  
DEUDOR

---

2 adjuntos

 1-1.pdf  
193K

 22-07-2021 - AUTO ADMITE REORGANIZACIÓN (1).pdf  
207K

**680013103004202100013500 REORGANIZACION EMORESARIAL DE MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO**

1 mensaje

MANUEL ANDRÉS ZAPATA BARROSO <manuelandreszapatabarroso@gmail.com>  
Para: notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular.com.co

22 de julio de 2021, 14:33

**SEÑORES  
BANCO POPULAR**

**REFERENCIA:** REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL  
**RADICADO:** 680013103004202100013500  
**DEMANDANTE:** MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO

MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO , mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.517.909 dando cumplimiento a lo ordenado por el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA en providencia AUTO DE ADMISIÓN al proceso de referencia, con radicado No 680013103004202100013500 .

En razón a lo anterior, solicito se sirva REMITIR TODOS LOS PROCESOS ADELANTADOS EN SU DESPACHO al JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA – Radicado: No. 680013103004202100013500 . en los que funja en calidad de deudor/demandado.

Solicito respetuosamente se remita copia de la presente comunicación por medio electrónico a todos los despachos judiciales a que corresponda.

Por Favor al contestar remitirse con copia al correo

j04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO  
C.C. No. 91.517.909  
DEUDOR

---

2 adjuntos

 1-9.pdf  
193K

 22-07-2021 - AUTO ADMITE REORGANIZACIÓN (1).pdf  
207K

**680013103004202100013500 REORGANIZACION EMORESARIAL DE MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO**

1 mensaje

**MANUEL ANDRÉS ZAPATA BARROSO** <manuelandreszapatabarroso@gmail.com>  
Para: rjudicial@bancodebogota.com.co

22 de julio de 2021, 14:28

**SEÑORES  
BANCO DE BOGOTA****REFERENCIA:** REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL  
**RADICADO:** 680013103004202100013500  
**DEMANDANTE:** MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO

MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO , mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.517.909 dando cumplimiento a lo ordenado por el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA en providencia AUTO DE ADMISIÓN al proceso de referencia, con radicado No 680013103004202100013500 .

En razón a lo anterior, solicito se sirva REMITIR TODOS LOS PROCESOS ADELANTADOS EN SU DESPACHO al JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA – Radicado: No. 680013103004202100013500 . en los que funja en calidad de deudor/demandado.

Solicito respetuosamente se remita copia de la presente comunicación por medio electrónico a todos los despachos judiciales a que corresponda.

Por Favor al contestar remitirse con copia al correo

j04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO  
C.C. No. 91.517.909  
DEUDOR

---

**2 adjuntos**

 **1-3.pdf**  
193K

 **22-07-2021 - AUTO ADMITE REORGANIZACIÓN (1).pdf**  
207K

---

**680013103004202100013500 REORGANIZACION EMORESARIAL DE MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO**

---

MANUEL ANDRÉS ZAPATA BARROSO <manuelandreszapatabarroso@gmail.com>  
Para: comunicacionesccb@camaradirecta.com, notificacionesjudiciales@camaradirecta.com,  
comunicacionesccbuc@camradirecta.com

22 de julio de 2021, 14:55

**SEÑORES  
CÁMARA DE COMERCIO**

**REFERENCIA:** REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL  
**RADICADO:** 680013103004202100013500  
**DEMANDANTE:** MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO

MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO , mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.517.909 dando cumplimiento a lo ordenado por el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA en providencia AUTO DE ADMISIÓN al proceso de referencia, con radicado No 680013103004202100013500 .

En razón a lo anterior, solicito se sirva REMITIR TODOS LOS PROCESOS ADELANTADOS EN SU DESPACHO al JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA – Radicado: No. 680013103004202100013500 . en los que funja en calidad de deudor/demandado.

Solicito respetuosamente se remita copia de la presente comunicación por medio electrónico a todos los despachos judiciales a que corresponda.

**Por Favor al contestar remitirse con copia al correo**

j04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO  
C.C. No. 91.517.909  
DEUDOR

---

2 adjuntos

 22-07-2021 - AUTO ADMITE REORGANIZACIÓN (1).pdf  
207K

 0-1.pdf  
201K

**680013103004202100013500 REORGANIZACION EMORESARIAL DE MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO**

1 mensaje

**MANUEL ANDRÉS ZAPATA BARROSO** <manuelandreszapatabarroso@gmail.com>  
Para: notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co

22 de julio de 2021, 14:27

**SEÑORES  
DIAN****REFERENCIA:** REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL  
**RADICADO:** 680013103004202100013500  
**DEMANDANTE:** MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO

MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO , mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.517.909 dando cumplimiento a lo ordenado por el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA en providencia AUTO DE ADMISIÓN al proceso de referencia, con radicado No 680013103004202100013500 .

En razón a lo anterior, solicito se sirva REMITIR TODOS LOS PROCESOS ADELANTADOS EN SU DESPACHO al JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA – Radicado: No. 680013103004202100013500 . en los que funja en calidad de deudor/demandado.

Solicito respetuosamente se remita copia de la presente comunicación por medio electrónico a todos los despachos judiciales a que corresponda.

**Por Favor al contestar remitirse con copia al correo**

j04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO  
C.C. No. 91.517.909  
DEUDOR

---

**2 adjuntos** **1-2.pdf**  
193K **22-07-2021 - AUTO ADMITE REORGANIZACIÓN (1).pdf**  
207K

**680013103004202100013500 REORGANIZACION EMORESARIAL DE MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO**

1 mensaje

MANUEL ANDRÉS ZAPATA BARROSO <manuelandreszapatabarroso@gmail.com>  
Para: jcorreal@tuya.com.co, jvelasquez@tuya.com.co

22 de julio de 2021, 14:35

**SEÑORES  
COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA**

**REFERENCIA:** REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL  
**RADICADO:** 680013103004202100013500  
**DEMANDANTE:** MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO

MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO , mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.517.909 dando cumplimiento a lo ordenado por el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA en providencia AUTO DE ADMISIÓN al proceso de referencia, con radicado **No** 680013103004202100013500 .

En razón a lo anterior, solicito se sirva REMITIR TODOS LOS PROCESOS ADELANTADOS EN SU DESPACHO al JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA – Radicado: No. 680013103004202100013500 . en los que funja en calidad de deudor/demandado.

Solicito respetuosamente se remita copia de la presente comunicación por medio electrónico a todos los despachos judiciales a que corresponda.

Por Favor al contestar remitirse con copia al correo

j04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO  
C.C. No. 91.517.909  
DEUDOR

---

**2 adjuntos**

 **1-10.pdf**  
193K

 **22-07-2021 - AUTO ADMITE REORGANIZACIÓN (1).pdf**  
207K

**680013103004202100013500 REORGANIZACION EMORESARIAL DE MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO**

1 mensaje

**MANUEL ANDRÉS ZAPATA BARROSO** <manuelandreszapatabarroso@gmail.com>  
Para: notificacionesjudiciales@davivienda.com

22 de julio de 2021, 14:29

**SEÑORES  
BANCO DAVIVIENDA****REFERENCIA:** REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL  
**RADICADO:** 680013103004202100013500  
**DEMANDANTE:** MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO

MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO , mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.517.909 dando cumplimiento a lo ordenado por el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA en providencia AUTO DE ADMISIÓN al proceso de referencia, con radicado No 680013103004202100013500 .

En razón a lo anterior, solicito se sirva REMITIR TODOS LOS PROCESOS ADELANTADOS EN SU DESPACHO al JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA – Radicado: No. 680013103004202100013500 . en los que funja en calidad de deudor/demandado.

Solicito respetuosamente se remita copia de la presente comunicación por medio electrónico a todos los despachos judiciales a que corresponda.

**Por Favor al contestar remitirse con copia al correo**

j04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO  
C.C. No. 91.517.909  
DEUDOR

---

**2 adjuntos** **1-5.pdf**  
193K **22-07-2021 - AUTO ADMITE REORGANIZACIÓN (1).pdf**  
207K

**680013103004202100013500 REORGANIZACION EMORESARIAL DE MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO**

1 mensaje

**MANUEL ANDRÉS ZAPATA BARROSO** <manuelandreszapatabarroso@gmail.com>  
Para: famitejidos@hotmail.com

22 de julio de 2021, 14:41

**SEÑORES  
FAMITEJIDOS****REFERENCIA:** REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL  
**RADICADO:** 680013103004202100013500  
**DEMANDANTE:** MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO

MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO , mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.517.909 dando cumplimiento a lo ordenado por el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA en providencia AUTO DE ADMISIÓN al proceso de referencia, con radicado No 680013103004202100013500 .

En razón a lo anterior, solicito se sirva REMITIR TODOS LOS PROCESOS ADELANTADOS EN SU DESPACHO al JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA – Radicado: No. 680013103004202100013500 . en los que funja en calidad de deudor/demandado.

Solicito respetuosamente se remita copia de la presente comunicación por medio electrónico a todos los despachos judiciales a que corresponda.

Por Favor al contestar remitirse con copia al correo

j04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO  
C.C. No. 91.517.909  
DEUDOR

---

**2 adjuntos**

 **22-07-2021 - AUTO ADMITE REORGANIZACIÓN (1).pdf**  
207K

 **1-14.pdf**  
193K

**680013103004202100013500 REORGANIZACION EMORESARIAL DE MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO**

1 mensaje

**MANUEL ANDRÉS ZAPATA BARROSO** <manuelandreszapatabarroso@gmail.com>  
Para: rjudicial@bancodebogota.com.co

22 de julio de 2021, 14:28

**SEÑORES  
BANCO DE BOGOTA****REFERENCIA:** REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL  
**RADICADO:** 680013103004202100013500  
**DEMANDANTE:** MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO

MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO , mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.517.909 dando cumplimiento a lo ordenado por el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA en providencia AUTO DE ADMISIÓN al proceso de referencia, con radicado No 680013103004202100013500 .

En razón a lo anterior, solicito se sirva REMITIR TODOS LOS PROCESOS ADELANTADOS EN SU DESPACHO al JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA – Radicado: No. 680013103004202100013500 . en los que funja en calidad de deudor/demandado.

Solicito respetuosamente se remita copia de la presente comunicación por medio electrónico a todos los despachos judiciales a que corresponda.

**Por Favor al contestar remitirse con copia al correo**

j04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO  
C.C. No. 91.517.909  
DEUDOR

---

**2 adjuntos** **1-3.pdf**  
193K **22-07-2021 - AUTO ADMITE REORGANIZACIÓN (1).pdf**  
207K

**680013103004202100013500 REORGANIZACION EMORESARIAL DE MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO**

1 mensaje

**MANUEL ANDRÉS ZAPATA BARROSO** <manuelandreszapatabarroso@gmail.com>  
Para: notificacionesjudiciales@davivienda.com

22 de julio de 2021, 14:29

**SEÑORES  
BANCO DAVIVIENDA****REFERENCIA:** REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL  
**RADICADO:** 680013103004202100013500  
**DEMANDANTE:** MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO

MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO , mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.517.909 dando cumplimiento a lo ordenado por el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA en providencia AUTO DE ADMISIÓN al proceso de referencia, con radicado No 680013103004202100013500 .

En razón a lo anterior, solicito se sirva REMITIR TODOS LOS PROCESOS ADELANTADOS EN SU DESPACHO al JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA – Radicado: No. 680013103004202100013500 . en los que funja en calidad de deudor/demandado.

Solicito respetuosamente se remita copia de la presente comunicación por medio electrónico a todos los despachos judiciales a que corresponda.

**Por Favor al contestar remitirse con copia al correo**

j04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO  
C.C. No. 91.517.909  
DEUDOR

---

**2 adjuntos** **1-5.pdf**  
193K **22-07-2021 - AUTO ADMITE REORGANIZACIÓN (1).pdf**  
207K



MANUEL ANDRÉS ZAPATA BARROSO &lt;manuelandreszapatabarroso@gmail.com&gt;

**Respuesta automática: 680013103004202100013500 REORGANIZACION EMORESARIAL DE MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO**

1 mensaje

Notificaciones &lt;notificaciones@bucaramanga.gov.co&gt;

22 de julio de 2021, 14:27

Para: MANUEL ANDRÉS ZAPATA BARROSO &lt;manuelandreszapatabarroso@gmail.com&gt;

Comunicación automática, no responder.

Su correo ha sido recibido en el buzón del correo electrónico notificaciones@bucaramanga.gov.co

Empero, este buzón electrónico tiene como propósito el cumplimiento del deber establecido en el artículo 197 de la ley 1437 de 2011, por lo cual, el Municipio de Bucaramanga se encuentra obligado a tener un buzón de correo electrónico exclusivamente para recibir notificaciones judiciales que para efectos del CPACA se entenderán como personales.

En consecuencia, este correo es de uso EXCLUSIVO para recibir los requerimientos, citaciones, programaciones de audiencias y las demás correspondientes comunicaciones de JUZGADOS, TRIBUNALES Y ALTAS CORTES del orden nacional, exceptuando ÚNICAMENTE a aquellas comunicaciones de los sujetos procesales que en su calidad de parte dentro de los procesos judiciales en los que se encuentre legitimado el Municipio de Bucaramanga, requieran copiar a la entidad territorial; memoriales, traslados y piezas procesales en virtud del cumplimiento Decreto 806 de 2020 en concordancia con el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso, así como para traslados de solicitudes de conciliaciones prejudiciales.

En mérito de lo anterior, los correos que pretendan comunicar actos administrativos, derechos de petición, oficios informativos, oficios de entes de control, y demás comunicaciones que no comprendan la naturaleza judicial descrita en los párrafos anteriores no se entenderán notificados al Municipio de Bucaramanga y deberán ser tramitados por los canales dispuesto en la página web de la Alcaldía de Bucaramanga para comunicaciones y PQR, en consecuencia, esta comunicación automática, no implica respuesta o aceptación sobre el fondo de su solicitud. "Aviso legal - Protección de Datos Personales: El MUNICIPIO DE BUCARAMANGA identificada con NIT. 890.201.222-0, ubicada en la Calle 35 No. 10-43 (Alcaldía de Bucaramanga), dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario 1074 de 2015, tendiente a la protección de datos personales lo invitamos a que conozca nuestra Política de Tratamiento de Información Personal la cual puede ser consultada en nuestro sitio web; en la Políticas se establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información, envíe su solicitud a través de nuestra página web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co) y con gusto será atendido."

\*Aviso legal – Confidencialidad: La información contenida en este mensaje, en los archivos adjuntos son confidenciales, así como la INFORMACIÓN DE CONSULTA Y ASESORÍA ya que puede ser LEGALMENTE PRIVILEGIADA. Esta es de uso exclusivo del (de los) destinatario(s) sin la intención de que sea conocida por terceros, por lo tanto, de conformidad con las normas legales vigentes, su interceptación, sustracción, extravío, reproducción o uso no autorizado está prohibido a cualquier persona diferente. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibido la utilización, copia, reimpresión, reenvío; cualquier acción tomada sobre este correo podrá ser penalizada legalmente. En tal caso, favor notificar en forma inmediata al remitente."



MANUEL ANDRÉS ZAPATA BARROSO &lt;manuelandreszapatabarroso@gmail.com&gt;

**680013103004202100013500 REORGANIZACION EMORESARIAL DE MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO**

2 mensajes

MANUEL ANDRÉS ZAPATA BARROSO <manuelandreszapatabarroso@gmail.com>  
Para: notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co

22 de julio de 2021, 14:27

**SEÑORES  
DIAN****REFERENCIA:** REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL  
**RADICADO:** 680013103004202100013500  
**DEMANDANTE:** MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO

MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO , mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.517.909 dando cumplimiento a lo ordenado por el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA en providencia AUTO DE ADMISIÓN al proceso de referencia, con radicado No 680013103004202100013500 .

En razón a lo anterior, solicito se sirva REMITIR TODOS LOS PROCESOS ADELANTADOS EN SU DESPACHO al JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA – Radicado: No. 680013103004202100013500 . en los que funja en calidad de deudor/demandado.

Solicito respetuosamente se remita copia de la presente comunicación por medio electrónico a todos los despachos judiciales a que corresponda.

Por Favor al contestar remitirse con copia al correo

j04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO  
C.C. No. 91.517.909  
DEUDOR

2 adjuntos

1-2.pdf  
193K

22-07-2021 - AUTO ADMITE REORGANIZACIÓN (1).pdf  
207K

notificacionesjudicialesdian <notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co>  
Para: MANUEL ANDRÉS ZAPATA BARROSO <manuelandreszapatabarroso@gmail.com>

22 de julio de 2021, 14:27

Su mensaje fue recibido en nuestro buzón.

**AVISO IMPORTANTE:** De acuerdo al Art. 197 de la Ley 1437 de 2011, Las entidades públicas de todos los niveles, las privadas que cumplan funciones públicas y el Ministerio Público que actúe ante esta jurisdicción, deben tener un **buzón de correo electrónico exclusivamente para recibir notificaciones judiciales.**

Por lo anterior, le informo que el buzón de la DIAN notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co es como lo menciona la ley, EXCLUSIVAMENTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES JUDICIALES, todo mensaje que no corresponda a procesos judiciales en donde la entidad sea parte vinculada o interesada automáticamente se eliminará de nuestros servidores.

**DIRECCIONES ELECTRÓNICAS SEGÚN SU ASUNTO:**

- Temas relacionados con Conciliación Judicial y Extrajudicial está disponible el buzón comitedeconciacion@dian.gov.co
- Para la radicación de su PQRS o DENUNCIA agradecemos hacer uso del canal establecido por la DIAN según Procedimiento PR AC 0043, en la página <https://www.dian.gov.co/atencionciudadano/contactenos/Paginas/PqrsDenuncias.aspx>. El Servicio Informático Electrónico es la mejor manera de garantizar la transparencia en cualquier tipo de solicitud asignando un número único de radicado; mediante el cual se podrá consultar en cualquier momento el tratamiento que se le ha dado a su PQRS o DENUNCIA.

Atentamente,

**Buzón Notificaciones Judiciales – DIAN**

Subdirección de Gestión de Representación Externa

Dirección de Gestión Jurídica - Nivel Central

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia - DIAN

Carrera 8 N° 6C - 38 Piso 4° - Edificio San Agustín - Bogotá D.C. - Colombia - Sur América

E-mail: [notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co](mailto:notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co)



"La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: [www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales"



MANUEL ANDRÉS ZAPATA BARROSO &lt;manuelandreszapatabarroso@gmail.com&gt;

**Respuesta automática: 680013103004202100013500 REORGANIZACION EMORESARIAL DE MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO**

1 mensaje

Notificación Judicial &lt;NotificacionJudicial@bancofalabella.com.co&gt;

22 de julio de 2021, 14:31

Para: MANUEL ANDRÉS ZAPATA BARROSO &lt;manuelandreszapatabarroso@gmail.com&gt;

Este es el buzón de notificaciones judiciales y administrativas de Banco Falabella S.A., quien se permite a través de este correo dar acuse de recibo de su comunicación.

Si usted es cliente de Banco Falabella S.A., le recomendamos acudir a nuestros canales digitales o presenciales para trámites de SQR's, los cuales encontrará publicados en <https://www.bancofalabella.com.co/> sección Canales de Atención.

También puede comunicarse con el Dr. Darío Laguado Monsalve o el Dr. Christiam Ubeymar Infante Angarita, quienes en su rol de Defensor de Consumidor Financiero Principal y Suplente respectivamente, podrán actuar como conciliadores de conformidad con lo establecido en el art. 13 de la Ley 1328 de 2009, sus datos de contacto son:

- a. **Contacto telefónico:** (031) 2110351 – 320 398 1187
- b. **Página web:** [www.defensorialg.com.co](http://www.defensorialg.com.co)
- c. **Correo electrónico:** [reclamaciones@defensorialg.com.co](mailto:reclamaciones@defensorialg.com.co)
- d. **Horario:** Lunes a Viernes de 8:00 a.m. – 6:00 p.m.

Banco Falabella S.A.  
NIT N° 900.047.981-8  
Av. 19 N° 120 - 71 Piso 3  
Bogotá D.C.

**Descarga de Responsabilidad:**

Este mensaje contiene información confidencial y esta dirigido solamente al remitente especificado. Si usted no es el destinatario no debe tener acceso, distribuir ni copiar este e-mail. Notifique por favor al remitente inmediatamente si usted ha recibido este mensaje por error y elimínelo de su sistema. La transmisión del e-mail no se puede garantizar que sea segura, sin errores o como que la información podría ser interceptada, alterada, perdida, destruida, llegar atrasado, incompleto o contener virus, por lo tanto el remitente no acepta la responsabilidad por ningunos de los errores u omisiones en el contenido de este mensaje, que se presentan como resultado de la transmisión del e-mail. Si la verificación se requiere, por favor solicite una versión impresa.

**Disclaimer:**

This message contains confidential information and is intended only for recipient specified. If you are not recipient you should not disseminate, distribute or copy this e-mail. Please notify to sender immediately if you have received this message by mistake and delete this from your system. E-mail transmission cannot be guaranteed to be secure or error-free as information could be intercepted, corrupted, lost, destroyed, arrive late or incomplete, or contain viruses. The receptor therefore does not accept liability for any errors or omissions in the contents of this message, which arise as a result of e-mail transmission. If verification is required, please request a hard-copy version.



MANUEL ANDRÉS ZAPATA BARROSO <manuelandreszapatabarroso@gmail.com>

---

**Respuesta automática: 680013103004202100013500 REORGANIZACION EMORESARIAL DE MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO**

1 mensaje

---

Notificaciones Judiciales Bancolombia <notificacjudicial@bancolombia.com.co>

22 de julio de 2021, 14:31

Para: MANUEL ANDRÉS ZAPATA BARROSO <manuelandreszapatabarroso@gmail.com>



MANUEL ANDRÉS ZAPATA BARROSO &lt;manuelandreszapatabarroso@gmail.com&gt;

**Automatic reply: 680013103004202100013500 REORGANIZACION EMORESARIAL DE MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO**

1 mensaje

Impuestos Credivalores &lt;impuestos@credivalores.com&gt;

22 de julio de 2021, 14:37

Para: MANUEL ANDRÉS ZAPATA BARROSO &lt;manuelandreszapatabarroso@gmail.com&gt;

Este correo está disponible única y exclusivamente para la recepción de notificaciones judiciales, administrativas y tributarias. Para la atención de peticiones, quejas, reclamos y/o sugerencias sobre los productos, debe dirigirse a los siguientes canales:

1. Líneas: Bogotá (1) 4823282, Cali (2) 4856212, Medellín (4) 6040421, Barranquilla (5) 3091701, Cartagena (5) 6930132, Bucaramanga (7) 6970091, Villavicencio (8) 6740667 o al resto del país 018000415276

2. Página Web: [www.credivalores.com](http://www.credivalores.com) – Contáctanos

3. Para información general del producto: [www.credivalores.com](http://www.credivalores.com) - Zona Virtual"

PROTECCION DE DATOS: De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y con el Decreto reglamentario 1377 de 2013, el Titular presta su consentimiento para que su información, facilitada voluntariamente, pase a formar parte de una base de datos, cuyo responsable es CREDIVALORES S.A.S., las finalidades son la gestión administrativa y comercial de la entidad y el envío de comunicaciones comerciales sobre nuestros servicios. De igual modo, se le informa que la base de datos en la que se incorporarán sus datos personales será tratada cumpliendo con las medidas de seguridad de la información definidas por la empresa y conforme las políticas de tratamiento de datos personales establecidas por la misma, a la cual se puede tener acceso a través de la siguiente página web: [www.credivalores.com](http://www.credivalores.com). Así mismo usted tendrá la posibilidad de ejercer las siguientes acciones: corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, al correo electrónico [servicioalcliente@credivalores.com](mailto:servicioalcliente@credivalores.com) o mediante correo ordinario remitido a la Carrera 7 # 76 – 35 Piso 7 Bogotá. AVISO LEGAL: Este mensaje (Incluyendo sus anexos) está destinado únicamente para el uso del individuo o entidad a la cual está direccionado y puede contener información que no es de carácter público, de uso privilegiado o confidencial. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Si usted ha recibido esta comunicación por error, notifíquenos inmediatamente y elimine este mensaje. Este mensaje y sus anexos han sido revisados con software antivirus, para evitar que contenga código malicioso que pueda afectar sistemas de cómputo, sin embargo es responsabilidad del destinatario confirmar este hecho en el momento de su recepción. Gracias.



MANUEL ANDRÉS ZAPATA BARROSO &lt;manuelandreszapatabarroso@gmail.com&gt;

---

**Respuesta automática: 680013103004202100013500 REORGANIZACION EMORESARIAL DE MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO**

1 mensaje

---

**Notificaciones Judiciales** <notificacionesjudiciales@camaradirecta.com>

22 de julio de 2021, 14:56

Para: MANUEL ANDRÉS ZAPATA BARROSO &lt;manuelandreszapatabarroso@gmail.com&gt;

Atento saludo,

Le informamos que su solicitud ha sido recibida y será objeto de estudio y/o verificación; la respuesta será atendida dentro de los términos de ley y comunicada a usted a través de cualquiera de los medios indicados en la misma.

Esta respuesta se ha generado automáticamente, por favor no contestar o replicar a este correo.

Notificaciones Judiciales

CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA



MANUEL ANDRÉS ZAPATA BARROSO &lt;manuelandreszapatabarroso@gmail.com&gt;

**RV: REORGANIZACION ABREVIADA- MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO CC: 91517909/**

1 mensaje

Andres Lizarazo Lagos <alizarazol1@dian.gov.co>  
Para: "manuelandreszapatabarroso@gmail.com" <manuelandreszapatabarroso@gmail.com>

19 de agosto de 2021, 14:56

De: Andres Lizarazo Lagos  
Enviado el: jueves, 29 de julio de 2021 8:41 a. m.  
Para: manuelandreszapatabarroso@gmail.com  
Asunto: REORGANIZACION ABREVIADA- MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO CC: 91517909/  
Importancia: Alta

Cordial saludo señor MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO.

Le comunico que verificada la obligación financiera, le aparece un saldito en su contra por valor de \$2.000, por concepto de la obligación **VENTAS 2021-01**.

Por lo anterior le solicito el pago de este saldito con el fin de no reportarlo al JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA – Radicado: No. 680013103004202100013500.

De lo contrario le solicito el envío por este medio del proyecto de calificación y graduación de créditos para verificar que se encuentre incluida.

Cualquier inquietud adicional con gusto le será atendida.

Cordialmente,

**ANDRES LIZARAZO LAGOS**

Abogado Representacion Externa

**División Gestion Recaudo y Cobranzas**

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

alizarazol1@dian.gov.co

Teléfono 301-4317207



De: Angie Stephany Leon Carrillo  
Enviado el: martes, 27 de julio de 2021 2:47 p. m.  
Para: Andres Lizarazo Lagos <alizarazol1@dian.gov.co>  
CC: Nubia Stella Daza Gomez <ndazag@dian.gov.co>; Enrique Mejia Quintero <emejiaq@dian.gov.co>; William Jesus Sepulveda Jaimés <wsepulvedaj@dian.gov.co>  
Asunto: RV: 20210727 104235402- 14082/ DIAN BUCARAMANGA GIT SEC COBRANZAS/ REORGANIZACION EMPRESARIAL DE MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO CC: 91517909/ RAD VIRTUAL N° 004E2021018045  
Importancia: Alta

Cordial Saludo Dr. Andrés

Me permito enviar proceso de Reorganización contribuyente MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO CC: 91517909

**Angie Stéphaney León Carrillo**

G.I.T. Secretaría Cobranzas

aleonc3@dian.gov.co

☎ 6972699 Cel:3103158160

📍 Calle 36 N# 14-03 Piso 3 Bucaramanga.

www.dian.gov.co

**DIAN**  
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA



El emprendimiento  
es de todos

Mi Gobierno

De: 004402\_gestiondocumental

Enviado el: martes, 27 de julio de 2021 10:19 a.m.

Para: Angie Stephany Leon Carrillo <aleonc3@dian.gov.co>

Asunto: 20210727 104235402- 14082/ DIAN BUCARAMANGA GIT SEC COBRANZAS/ REORGANIZACION EMPRESARIAL DE MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO/ RAD VIRTUAL N° 004E2021018045

Importancia: Alta

	No. Radicado 004E2021018045
	Fecha 2021-07-26 03:20:43 PM
Remitente	MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO
Destinatario	04- GIT SEC COBRANZAS
Folios 1	Anexos 0
	
COR004E2021018045	

#### COMUNICACIÓN VIRTUAL

104235402 - 14082

En concordancia con las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional en su decreto 457 del 22 de marzo de 2020 por medio del cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y en cumplimiento con lo establecido en las Circulares No.000008 y 000012 de 2020, de la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos, en la cual se imparten Lineamientos para el manejo de las Comunicaciones Oficiales de la Entidad.

Nos permitimos, remitir para su conocimiento y tramite respectivo, la RADICACIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES DE ENTRADA (USUARIOS EXTERNOS) VIRTUAL, del asunto. Para su conocimiento y fines pertinentes.

Por lo expuesto y en caso de no ser la dependencia competente del trámite de la comunicación por direccionamiento equivocado en el encabezado del asunto, solicitamos que su dependencia realice el respectivo direccionamiento a la dependencia correspondiente (atendiendo el art. 21 Ley 1755 30/06/2015), con copia a este buzón.

Gracias.

FOLIOS: 1 ANEXOS: 0

Cordialmente,

Comunicaciones Oficiales

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Dian Seccional Bucaramanga

Calle 36 N°. 14 – 03

www.dian.gov.co



F30

**De:** Angie Stephany Leon Carrillo  
**Enviado el:** jueves, 22 de julio de 2021 4:11 p.m.  
**Para:** 004402\_gestiondocumental <004402\_gestiondocumental@dian.gov.co>  
**Asunto:** RV: OTROS ASUNTOS Rv: 680013103004202100013500 REORGANIZACION EMPRESARIAL DE MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO

Cordial saludo,

Remito para su radicación, por favor devolver a mi buzón

**Angie Stéphaney León Carrillo**

G.I.T. Secretaría Cobranzas

aleonc3@dian.gov.co

☎ 6972699 Cel:3103158160

✉ Calle 36 N# 14-03 Piso 3 Bucaramanga.

[www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)



**De:** Nubia Stella Daza Gomez  
**Enviado el:** jueves, 22 de julio de 2021 3:11 p.m.  
**Para:** Angie Stephany Leon Carrillo <aleonc3@dian.gov.co>  
**Asunto:** OTROS ASUNTOS Rv: 680013103004202100013500 REORGANIZACION EMORESARIAL DE MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO

Buenas tardes Angie.

**Nubia Stella Daza Gomez**

Gestor III

Jefe de División de Gestión de Recaudo y Cobranzas

Teléfono 6-97-26-99 ext 945001 - 3103158160

Calle 36 # 14-03 Piso 3 Bucaramanga.

ndazag@dian.gov.co

[www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)



**De:** notificacionesjudicialesdian  
**Enviado el:** jueves, 22 de julio de 2021 3:04 p.m.  
**Para:** Mabel Elena Zambrano Rueda <mzambranor@dian.gov.co>; Nubia Stella Daza Gomez <ndazag@dian.gov.co>  
**Asunto:** OTROS ASUNTOS Rv: 680013103004202100013500 REORGANIZACION EMORESARIAL DE MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO

Cordial saludo,

Remito correo electrónico recibido en este buzón.

Atentamente,

**Buzón Notificaciones Judiciales – DIAN**

Subdirección de Gestión de Representación Externa

Dirección de Gestión Jurídica - Nivel Central

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia - DIAN

Carrera 8 N° 6C - 38 Piso 4° - Edificio San Agustín - Bogotá D.C. - Colombia - Sur América

E-mail: [notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co](mailto:notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co)



El emprendimiento  
es de todos

Minhacienda

De: MANUEL ANDRÉS ZAPATA BARROSO <[manuelandreszapatabarroso@gmail.com](mailto:manuelandreszapatabarroso@gmail.com)>

Enviado: jueves, 22 de julio de 2021 2:27 p. m.

Para: [notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co](mailto:notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co)

Asunto: 680013103004202100013500 REORGANIZACION EMORESARIAL DE MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO

**SEÑORES  
DIAN**

**REFERENCIA:** REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL  
**RADICADO:** 680013103004202100013500  
**DEMANDANTE:** MANUEL ANDRÉS ZAPATA BARROSO

MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO , mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.517.909 dando cumplimiento a lo ordenado por el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA en providencia AUTO DE ADMISIÓN al proceso de referencia, con radicado No 680013103004202100013500 .

En razón a lo anterior, solicito se sirva REMITIR TODOS LOS PROCESOS ADELANTADOS EN SU DESPACHO al JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA – Radicado: No. 680013103004202100013500 . en los que funja en calidad de deudor/demandado.

Solicito respetuosamente se remita copia de la presente comunicación por medio electrónico a todos los despachos judiciales a que corresponda.

**Por Favor al contestar remitirse con copia al correo**

[j04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Atentamente,

MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO

C.C. No. 91.517.909

**DEUDOR**

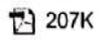
"La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: [www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales"

"La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: [www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales"

**2 adjuntos**

1-2.pdf  
193K

**22-07-2021 - AUTO ADMITE REORGANIZACIÓN (1).pdf**





MANUEL ANDRÉS ZAPATA BARROSO &lt;manuelandreszapatabarroso@gmail.com&gt;

**PRESENTACION DE CREDITO TUYA S.A REORGANIZACION MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO C.C 91517909 RADICADO 2021-00135-00**

1 mensaje

Usuario Correo Insolvencia &lt;Insolvencia@tuya.com.co&gt;

24 de agosto de 2021, 15:18

Para: "j04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co" &lt;j04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;, "manuelandreszapatabarroso@gmail.com" &lt;manuelandreszapatabarroso@gmail.com&gt;

Cordial saludo.

Señores

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

Señor (a)

**MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO**

DEUDOR (A) – PROMOTOR (A)

A continuación, se adjunta presentación del crédito, pagare, cedula de la representante legal judicial suplente y certificado de la superfinanciera del acreedor **TUYA S.A** con NIT **860032330-3** para la respectiva graduación y calificación del crédito, dentro del proceso de **MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO C.C 91517909 RADICADO 2021-00135-00**

Quedamos atentos a cualquier actuación o intervención en el citado proceso.

Cordialmente,

**CAMILA**

SERNA CARDONA

AUXILIAR COBRO JURIDICO

[cserna@tuya.com.co](mailto:cserna@tuya.com.co)

El presente mensaje y sus archivos adjuntos pueden contener información confidencial o información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables, y el mismo está destinado a ser conocido únicamente por la persona a la que va dirigido en cumplimiento de las finalidades establecidas por Compañía de Financiamiento Tuya S.A., en adelante TUYA, identificada con el NIT. 860.032.330-3, por lo que queda prohibido cualquier otro tipo de tratamiento sin autorización de aquella, incluida la retención, difusión, copia o venta a terceros. En cumplimiento de la normatividad vigente, TUYA le recuerda que todas las personas están obligadas a garantizar la reserva y a salvaguardar la seguridad de la información. Así mismo, deben abstenerse de hacer usos que puedan atentar contra la propiedad intelectual y el secreto comercial de TUYA. Si el lector de este mensaje no fuera el destinatario o recibe por error la información, TUYA le solicita amablemente notificarlo inmediatamente al emisor del mismo y eliminar la información contenida en el cuerpo del mensaje o en los archivos adjuntos que pudiera contener. El disponer de esta información sin el consentimiento de TUYA y de los titulares de los datos lo expone a la violación de normas de naturaleza penal, de propiedad intelectual, comercial y de protección de datos vigentes en Colombia.

\*\*\*\*\*

4 adjuntos

PAGARÉ.jpg  
722K



 **PRESENTACION DE CREDITO TUYA S.pdf**  
219K

 **CÉDULA MARCELA PIEDRAHITA CÁRDENAS.pdf**  
159K

 **CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACION SUPERFINANCIERA.pdf**  
35K



MANUEL ANDRÉS ZAPATA BARROSO &lt;manuelandreszapatabarroso@gmail.com&gt;

**680013103004202100013500 REORGANIZACION EMORESARIAL DE MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO**

MANUEL ANDRÉS ZAPATA BARROSO <manuelandreszapatabarroso@gmail.com>  
Para: abogado.sandramerchan@hotmail.com, odarjuliz@hotmail.com

20 de septiembre de 2021, 9:34

**SEÑORA  
MARIA ELSA CALDERON**

**REFERENCIA:** REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL  
**RADICADO:** 680013103004202100013500  
**DEMANDANTE:** MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO

MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO , mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.517.909 dando cumplimiento a lo ordenado por el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA en providencia AUTO DE ADMISIÓN al proceso de referencia, con radicado No 680013103004202100013500 .

En razón a lo anterior, solicito se sirva REMITIR TODOS LOS PROCESOS ADELANTADOS EN SU DESPACHO al JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA – Radicado: No. 680013103004202100013500 . en los que funja en calidad de deudor/demandado.

Solicito respetuosamente se remita copia de la presente comunicación por medio electrónico a todos los despachos judiciales a que corresponda.

**ANEXO**

\* SOLICITUD REORGANIZACIÓN, RPOYECTO DE CALIFICACIÓN Y GRADUACIÓN

\* AUTO DE ADMISIÓN AL PROCESO DE REORGANIZACIÓN

**POR FAVOR ACUSAR RECIBO.**

[El texto citado está oculto]

**2 adjuntos**

1-15.pdf  
193K

22-07-2021 - AUTO ADMITE REORGANIZACIÓN (1).pdf  
207K



MANUEL ANDRÉS ZAPATA BARROSO &lt;manuelandreszapatabarroso@gmail.com&gt;

---

**REORGANIZACIÓN RAD. # 2021/135- SE OTORGA PODER**

---

ODARJULIZ D.M.L.C. &lt;odarjuliz@hotmail.com&gt;

20 de septiembre de 2021, 11:11

Para: "j04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co" &lt;j04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Cc: "abogado.sandramerchan@hotmail.com" &lt;abogado.sandramerchan@hotmail.com&gt;, "manuelandreszapatabarroso@gmail.com" &lt;manuelandreszapatabarroso@gmail.com&gt;

Otorgó poder para la representación de mis derechos. Sírvase proceder de conformidad.

MARIA ELISA CALDERON CABALLERO

C.C. # 63.281.931

---

 PODER MARIA ELISA CALDERON.pdf  
547K

JUEZ 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA (S)  
E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D. -

RAD #. 2021-135.-  
SOLICITANTE: MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO.-

REF: PODER.-

MARIA ELISA CALDERON CABALLERO, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bucaramanga (S), identificado (a) como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en nombre propio; a usted muy respetuosamente, manifiesto que confiero PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE a favor de SANDRA JAZMIN MERCHÁN MORENO, abogada en ejercicio, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bucaramanga, identificada con la cédula de ciudadanía # 37.559.885 expedida en Bucaramanga (s) y Tarjeta Profesional # 155.915 del C.S.J; para que se notifique, me represente y haga valer mis derechos de crédito dentro del proceso de la referencia y que adeuda el reorganizado MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO, identificado con la cédula de ciudadanía # 91.517.909, ejerciendo la defensa de mis derechos sustanciales y procesales.-

Faculto plenamente a mi apoderada para que intervenga y participe en la audiencia de negociación y etapas subsiguientes, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1116/2006 y Decreto 772/2020, podrá entre otros, asistir a reuniones y/o audiencias, proponer las objeciones que considere, formule recursos, presente los escritos y promueva los actos que considere necesarios, votar y decidir en las reuniones y/o audiencias que se celebren, suscribir en forma positiva o negativa, según fuere el caso, tanto el acuerdo de reorganización como las modificaciones al mismo que se llegaren a plantear, como los demás documentos que fueren necesarios en desarrollo de éstos.-

Igualmente la faculto para transigir, desistir, sustituir, recibir, transar, conciliar, reasumir sustituciones, en general adelantar todas las actuaciones necesarias dentro del proceso, sin que pueda decirse que carece de facultades para representarme, y demás señaladas en el art. 77 del C.G.P.-

Del Juez,

EL PODERDANTE:		QUIEN ACEPTA EL PODER:	
<b>Nombre:</b> <i>Maria elisa Calderon c.</i>		<b>Nombre:</b> _____	
<b>C.C.</b> <i>63281931</i>		<b>CC.</b> _____	
<i>Maria elisa Calderon c.</i> <b>Firma</b> <b>MARIA ELISA CALDERON CABALLERO</b> <b>C.C. # 63.281.931</b> <b>odarjuliz@hotmail.com.-</b>		<b>Firma</b> <b>SANDRA JAZMIN MERCHAN MORENO</b> <b>abogado.sandramerchan@hotmail.com</b>	



FAMITEJIDOS

NIT. 4580061-1



Por medio de la presente se hace constar que el señor **MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO**; titular del Nit 91.517.909 De Bucaramanga mantiene relaciones comerciales con nuestra empresa por más de 3 (tres) años, pudiendo dar fe de honestidad y fiel cumplimiento con sus obligaciones comerciales, a la fecha se encuentra a **PAZ Y SALVO**

Constancia que se expide a petición de parte interesada en Santa Rosa de Cabal el día 20 del mes de Septiembre de 2021.

NELSON GERMAN MORALES BEDOYA

CC 4.580.061

REPRESENTANTE LEGAL



MANUEL ANDRÉS ZAPATA BARROSO &lt;manuelandreszapatabarroso@gmail.com&gt;

**680013103004202100013500 REORGANIZACION EMORESARIAL DE MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO**

1 mensaje

MANUEL ANDRÉS ZAPATA BARROSO <manuelandreszapatabarroso@gmail.com>  
Para: impuestoscorporativo@gmail.com

17 de septiembre de 2021, 16:48

**SEÑORES  
CREDIJAMAR****REFERENCIA:** REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL  
**RADICADO:** 680013103004202100013500  
**DEMANDANTE:** MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO

MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO , mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.517.909 dando cumplimiento a lo ordenado por el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA en providencia AUTO DE ADMISIÓN al proceso de referencia, con radicado No 680013103004202100013500 .

En razón a lo anterior, solicito se sirva REMITIR TODOS LOS PROCESOS ADELANTADOS EN SU DESPACHO al JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA – Radicado: No. 680013103004202100013500 . en los que funja en calidad de deudor/demandado.

Solicito respetuosamente se remita copia de la presente comunicación por medio electrónico a todos los despachos judiciales a que corresponda.

**Por Favor al contestar remitirse con copia al correo**

j04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

- ADJUNTO EN FORMATO PDF MEMORIAL NOTIFICACIÓN DE REORGANIZACIÓN
- ADJUNTO EN FORMATO PDF GRADUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL CRÉDITO

Atentamente,

MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO  
C.C. No. 91.517.909  
DEUDOR**POR FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO****2 adjuntos**

-  **CLAIFICACIÓN Y GRADUACIÓN DE CRÉDITOS (1).pdf**  
650K
-  **CREDIJAMAR.pdf**  
199K

-----  
Para su seguridad verifique el contenido de este certificado ingresado a nuestra  
página web [www.camarabaq.org.co](http://www.camarabaq.org.co), en el enlace CERTIFICADOS EN LINEA-VERIFICACION  
DE CERTIFICADOS EN LINEA, digitando el código de verificación.  
-----

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.  
RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, CON FUNDAMENTO  
EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:  
CREDIJAMAR S.A. SIGLA CRJA S.A.  
Sigla: CRJA S.A.  
Nit: 900.461.448 - 8  
Domicilio Principal: Barranquilla  
Matrícula No.: 528.209  
Fecha de matrícula: 06/09/2011  
Último año renovado: 2021  
Fecha de renovación de la matrícula: 29/03/2021  
Activos totales: \$258.000.511.000,00  
Grupo NIIF: 3. GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección domicilio principal: CL 35 No 39 - 73  
Municipio: Barranquilla - Atlántico  
Correo electrónico: [impuestoscorporativo@gmail.com](mailto:impuestoscorporativo@gmail.com)  
Teléfono comercial 1: 3791395  
Teléfono comercial 2: No reportó  
Teléfono comercial 3: No reportó

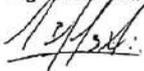
Dirección para notificación judicial: CL 35 No 39 - 73 IN  
Municipio: Barranquilla - Atlántico  
Correo electrónico de notificación: [impuestoscorporativo@gmail.com](mailto:impuestoscorporativo@gmail.com)  
Teléfono para notificación 1: 3791395  
Teléfono para notificación 2: No reportó  
Teléfono para notificación 3: No reportó

Autorización para recibir notificaciones personales a través del correo  
electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de  
Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: no

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Escritura Pública número 2.843 del 23/08/2011, del  
Notaría 4 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el

Signature valid





Cámara de Comercio de Barranquilla  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O  
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 20/09/2021 - 12:00:26

Recibo No. 8956366, Valor: 6,200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: LG43A7D3FF

06/09/2011 bajo el número 173.169 del libro IX, y por Escritura Pública número 3.048 del 05/09/2011, del Notaria 4 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 06/09/2011 bajo el número 173.169 del libro IX, se constituyó la sociedad denominada CREDIJAMAR S.A. SIGLA CRJA S.A.

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Escritura	816	06/03/2012	Notaria 4a. de Barranq	241.078	02/04/2012	IX
Escritura	865	27/05/2021	Notaria 2 a. de Barran	404.388	10/06/2021	IX

**TERMINO DE DURACIÓN**

Duración: se fijó hasta 2061/08/23

QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

**OBJETO SOCIAL**

La sociedad tiene por objeto: El objeto de esta sociedad será: La sociedad será de tipo comercial principalmente y tendrá como objeto principal las siguientes actividades: (1) Otorga créditos con recursos propios a personas naturales y jurídicas. (2) La colocación de préstamos y otras formas de financiamiento para adquirir o intermediar la compraventa de bienes y/o productos de consumo masivo bien sea a través de contratos de corretaje, titularización crediticia, contrato de comisión, mandato específico, agencia u otro similar, por parte de terceros. En general, la movilización de recursos con el fin de otorgar soluciones de financiación para la adquisición de bienes y/o servicios. (3) La prestación de servicios de análisis y otorgamiento de créditos, así como los procesos de facturación, cobranza, recaudo, administración de riesgos, directamente o a través de terceros. (4) La expedición de tarjetas de crédito no bancarizadas. (5) La compra de cartera, factoring y descuento de cualquiera clase de títulos valores. (6) Celebrar operaciones en moneda extranjera. (7) Implementar campañas publicitarias, estudios de mercadeo y en general análisis de mercado sobre las preferencias de usuarios en la adquisición de bienes y servicios. (8) La representación, agenciamiento, concesión, asociación, alianza o cualquier otra clase de negocio mediante el cual celebre convenios de financiación con establecimientos de comercio vendedores de bienes y/o productos. (9) La celebración de contratos de crédito, tendientes a la adquisición de bienes y servicios. (10) La asesoría, estructuración y desarrollo de procesos de titularización de diferentes activos. (11) Intermediar en la comercialización de toda clase de bienes muebles y servicios acercando a los minoristas, mayoristas, almacenes de cadena de diferentes formatos y en general prestatarios de servicios con sus clientes. En desarrollo de su objeto social la compañía podrá ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos civiles, mercantiles, administrativos y laborales y llevar a cabo todas las actividades inherentes al logro del objeto social, ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la compañía. Dentro de su objeto social se entienden incluidos todos aquellos actos y contratos relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos a cumplir las



Cámara de Comercio de Barranquilla  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O  
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

Fecha de expedición: 20/09/2021 - 12:00:26

Recibo No. 8956366, Valor: 6,200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: LG43A7D3FF

obligaciones legales o convencionalmente derivadas de la existencia o actividades de la sociedad, tales como: a) Dar o recibir dinero en mutuo, con o sin garantía. b) Adquirir, usufructuar, gravar, o limitar toda clase de bienes muebles o inmuebles, enajenarlos cundo por razones de necesidad o conveniencia fuera aconsejable. c) Dar en garantía de sus obligaciones, bienes muebles o inmuebles. d) Girar, endosar, aceptar, cobrar, protestar o cancelar títulos valores, bonos, documentos de deber y otros efectos civiles o comerciales. e) Importar o exportar bienes y servicios. f) Celebrar los contratos de prestación de servicios administrativos que sean necesarios. g) Adquirir y explotar derechos de autor, concesiones, licencias, privilegios, marcas y patentes de inversión que tengan relación con las actividades de la sociedad. h) Adquirir a cualquier título y enajenar en cualquier forma bienes raíces, construcciones, instalaciones, bienes muebles necesarios o convenientes al desarrollo de su objeto social. i) Tomar o dar en arrendamiento o a cualquier otro título bienes raíces o muebles. j) Suscribir acciones de capital transformarse, incorporarse, fusionarse o escindirse con otra u otras sociedades que tengan por objeto actividades similares o complementarias. k) Celebrar todas las operaciones de crédito que le permitan obtener los fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa conforme a la Ley. l) Constituir compañías filiales para el establecimiento y explotación de empresas destinadas a la realización de cualesquiera de las actividades comprendidas en el objeto social y tomar interés como partícipe, asociada o accionista, fundadora o no, en otras empresas de objeto análogo o complementario al suyo, hacer aportes en dinero, en especie o en servicios a esas empresas, enajenar sus cuotas, derechos o acciones. m) Celebrar contratos de cuenta corriente con establecimientos financieros. n) Celebrar todos los actos, contratos y operaciones que tengan relación de medio o fin con el objeto social y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de su existencia y de las actividades desarrolladas por la compañía. La sociedad podrá constituirse en garante de obligaciones con sociedades nacionales o extranjeras y caucionar con los bienes sociales, obligaciones distintas de las suyas propias. La sociedad se sujeta a la prohibición de realizar en forma masiva y habitual captaciones de dinero del público y en general actividades exclusivas de las entidades financieras de acuerdo a lo prescrito en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, Decreto 663 de 1993, el Artículo 316 del Código Penal y normas complementarias. (12) La realización de actividades de apoyo a un operador de servicios postales de pago debidamente habilitados por el ministerio de tecnologías de información y las comunicaciones.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: K649300 ACTIVIDADES DE COMPRA DE CARTERA O FACTORING

CAPITAL

**\*\* Capital Autorizado \*\***

Valor	:	\$1.000.000.000,00
Número de acciones	:	10.000.000,00
Valor nominal	:	100,00

**\*\* Capital Suscrito/Social \*\***

Valor	:	\$669.736.700,00
Número de acciones	:	6.697.367,00
Valor nominal	:	100,00

**\*\* Capital Pagado \*\***



Cámara de Comercio de Barranquilla  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O  
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 20/09/2021 - 12:00:26

Recibo No. 8956366, Valor: 6,200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: LG43A7D3FF

Valor : \$669.736.700,00  
Número de acciones : 6.697.367,00  
Valor nominal : 100,00

**ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN**

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

La compañía tiene los siguientes órganos principales: A) Asamblea General de Accionistas. B) Junta Directiva. C) Gerencia. La Junta Directiva se compone de tres (3) consejeros principales. Los consejeros principales serán reemplazados en sus faltas absolutas, accidentales o temporales por los suplentes. Son funciones de la Junta Directiva: Nombrar y remover libremente al Gerente, a sus suplentes y señalarles la remuneración. La Junta Directiva tendrá atribuciones suficientes para ordenar que se ejecuten o celebren cualquier acto o contrato comprendido dentro del objeto social y para tomar las determinaciones necesarias en orden a que la sociedad cumpla sus fines. Decretar la venta, permuta, hipoteca a arrendamiento total de los activos de la compañía, autorizado para ello el Gerente. Autorizar al Gerente de la sociedad para la ejecución de actos y contratos que excedan en su cuantía de la suma de ocho mil (8000) salarios mínimos mensuales del año corriente. El gobierno y administración de la compañía estará a cargo del Gerente de la compañía. En las faltas absolutas, accidentales o temporales del Gerente, será reemplazado por su suplente. Son funciones de la Gerencia, las siguientes entre otras: Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesario para representar a la compañía y delegarles las facultades que a bien tenga. Celebrar los contratos que tiendan a llenar los fines sociales. El Gerente como Representante Legal de la compañía, tiene las plenas facultades de administración y representación legal, tales como comparecer en los juicios en que se dispute la propiedad de los bienes de la compañía, transigir y comprometer los negocios sociales, de cualquier naturaleza que fueren, desistir, interponer todo género de recursos, hacer depósitos en Bancos y agencias bancarias, novar y renovar obligaciones y créditos y prorrogar y restringir sus plazos; celebrar el contrato de cambio en todas sus manifestaciones, firmar y suscribir títulos valores tales como letras, pagarés, cheques, giros, libranzas y cualquier otro tipo de documento, así como negociar esos instrumentos, tenerlos, cobrarlos, pagarlos, descargarlos, etc. y en un palabra, representar la compañía. Pero para actos o contratos en cuantías superiores la ocho mil (8.000) salarios mínimos vigentes o para la compra, venta y gravamen de acciones, cuotas o partes de interés en sociedades de cualquier naturaleza, así como para la compra, venta, negociación y gravamen de inmuebles, requiere la previa aprobación de la Junta Directiva.

**NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL**

Nombramiento realizado mediante Escritura Pública número 2.843 del 23/08/2011, otorgado en Notaria 4 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 06/09/2011 bajo el número 173.169 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente	
Naimark Grimberg Benny	CC 72343704
Suplente del Gerente	
Naimark Bloch Max Leo	CC 8700621

**JUNTAa DIRECTIVA**

**NOMBRAMIENTO(S) JUNTA DIRECTIVA**



Cámara de Comercio de Barranquilla  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O  
DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Fecha de expedición: 20/09/2021 - 12:00:26

Recibo No. 8956366, Valor: 6,200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: LG43A7D3FF

Nombramiento realizado mediante Escritura Pública número 2.843 del 23/08/2011, otorgado en Notaria 4 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 06/09/2011 bajo el número 173.169 del libro IX:

Nombre	Identificación
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Bloch de Naimark Fanny	CC 22.331.093
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Grinberg Chalem Dolly	CC 32.622.273
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Naimark Grimberg Benny	CC 72.343.704
Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA Londoño Higgins William	CC 72.186.455
Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA Davila Jimenez Carlos Fernando	CC 16.725.542
Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA Sarmiento Ospino Jose Luis	CC 8.722.959

REVISORÍA FISCAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 16 del 31/10/2017, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 29/12/2017 bajo el número 335.868 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal AUDINET CONSULTING S.A.S.	NI 900386139

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 28/12/2017, otorgado en Barranquilla, por AUDINET CONSULTING SAS, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 29/12/2017 bajo el número 335.889 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Designado: Revisor Fiscal Principal Freddys Rafael Bonilla Brochero	CC 8709037

PODERES

Por Escritura Pública número 1.472 del 23/04/2012, otorgado(a) en Notaria 4a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 30/04/2012 bajo el número 4.795 del libro V, consta que el señor MAX LEO NAIMARK BLOCH, identificado con C.C.8.700.621 de Barranquilla, quien obra en este acto en su condición de Suplente del Gerente de la sociedad "CREDIJAMAR S.A.

Sigla CRJA

S.A., manifiesta que otorga poder especial al señor REINALDO DE JESUS GOMEZ PEREZ, identificado con C.C.72.157.506 de Barranquilla(Atl), para que en nombre y representación de la empresa "CREDIJAMAR S.A. Sigla CRJA S.A., ejerza las funciones que a continuación indica: 1- Representación: Para que represente a CREDIJAMAR S.A. Sigla CRJA S.A. NIT: 900.461:448-8 ante los funcionarios o empleados de: a) El ministerio de protección y seguridad total y sus organismos vinculados o adscritos b) De la rama judicial en particular ante los jueces laborales del circuito y c) De los tribunales superiores el distrito y corte



Cámara de Comercio de Barranquilla  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O  
DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 20/09/2021 - 12:00:26

Recibo No. 8956366, Valor: 6,200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: LG43A7D3FF

suprema de justicia, en cualquier petición, actuación diligencia o proceso, sea como demandante, sea como demandado o como coadyuvante de cualquiera de las partes para iniciar hacerse parte o seguir hasta su terminación, los procesos actos diligencias y actuaciones respectivas. 2- Nombrar apoderados: Para en nombre y representación de CREDIJAMAR S.A. Sigla CRJA S.A., nombre apoderados dentro de las actuaciones administrativas o judiciales conforme a las atribuciones otorgadas en el anterior numeral. 3- Absorber interrogatorio de parte: Para absorber interrogatorio de parte, cuando sea citado el presidente legal de CREDIJAMAR S.A. Sigla CRJA S.A., en diligencias judiciales o extrajudiciales y en procesos de carácter laboral. 4- Tribunal de arbitramento: Para que someta a la decisión de arbitro conforme a la sección quinta; título XXXIII del código de Procedimiento Civil, las controversias susceptibles de transacción relativa a los derechos y obligaciones de carácter laboral de CREDIJAMAR S.A. Sigla CRJA S.A., y para que la represente donde sea necesario en el proceso o procesos arbitrales.

5- Desistimiento: Para que desista de los procesos reclamaciones o gestiones de carácter laboral en que investiga a nombre de CREDIJAMAR S.A. Sigla CRJA S.A., de los recursos que en ellos interponga y de los incidentes que promueva. 6- Conciliar y transigir: Para que concilie y transija pleitos y diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones de carácter laboral de CREDIJAMAR S.A. Sigla CRJA S.A. 7- Sustitución y renovación: Para que sustituya total o parcialmente el presente poder y revoque sustituciones. General: En general para que asuma la representación legal de CREDIJAMAR S.A. Sigla CRJA S.A., cuando lo estime conveniente y necesario de tal modo que en ningún caso quede sin representación en su reclamación administrativas o judiciales del carácter laboral.

Por Escritura Pública número 825 del 28/03/2014, otorgado(a) en Notaria 2 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 15/05/2014 bajo el número 5.351 del libro V, consta, que el señor MAX LEO NAIMARK BLOCH, varón, mayor de edad, con domicilio principal en la ciudad de Barranquilla, quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 8.700.621 expedida en Barranquilla, quien actúa en su condición de Representante Legal de la Sociedad CREDIJAMAR S.A., manifestó que: obrando en el carácter antes indicado y debidamente facultado para ello, mediante el presente instrumento otorgo PODER GENERAL, amplio y suficiente, al señor, JESUS EDUARDO OÑORO GURIERREZ, varón mayor de edad, residente en Barranquilla, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.72.161.458 de Barranquilla, para que en nombre y representación de CREDIJAMAR S.A. realice y verifique los siguientes actos: Endosos Para que realicen endosos en garantía y con responsabilidad de los títulos valores y demás documentos o cuentas que soportan las acreencias exigibles a terceros por parte de CREDIJAMAR S.A. Que el término del presente mandato será de dos (2) meses contados a partir de la firma del mismo.

Por Escritura Pública número 825 del 28/03/2014, otorgado(a) en Notaria 2 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 15/05/2014 bajo el número 5.352 del libro V, consta, que el señor MAX LEO NAIMARK BLOCH, varón, mayor de edad, con domicilio principal en la ciudad de Barranquilla, quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 8.700.621 expedida en Barranquilla, quien actúa en su condición de Representante Legal de la Sociedad CREDIJAMAR S.A., manifestó que: obrando en el carácter antes indicado y debidamente facultado para ello, mediante el presente instrumento otorgo PODER GENERAL, amplio y suficiente, al señor, ANDRES ALBERTO CONTRERAS TORRES, varón mayor de edad, residente en Barranquilla, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.72.286.776 de Barranquilla, para que en nombre y representación de CREDIJAMAR S.A. realice y verifique los siguientes actos: Endosos Para que realicen endosos en garantía y con responsabilidad de los títulos valores y



**Remitente**  
 Nombre/Razón Social: DIEGO FELIPE RUEDA VILLAMIZAR  
 Dirección: CALLE 34 #10-29 PISO 6 EDIFICIO BELUZ  
 BUCARAMANGA, SANTANDER  
 Ciudad: BUCARAMANGA, SANTANDER  
 Departamento: SANTANDER  
 Código postal: 680006038  
 Envío: CU001159561CO

**Destinatario**  
 Nombre/Razón Social: RASCHELTEX  
 Dirección: CARRERA 68 A # 21 - 73  
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
 Departamento: BOGOTÁ D.C.  
 Fecha admisión: 17/09/2021 16:13:20

**SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9**  
 Mítico Concesión de Correo

**472**  
 CORR. PRIORITARIA DOCUMENTOS CON CERTI  
 Centro Operativo : PF AML SEGUROS &  
 ORDEN DE SERVICIO : TPA

Fecha Admisión: 17/09/2021 16:13:20  
 Fecha Aprox Entrega: 22/09/2021

CU001159561CO



1111  
000

**Causal Devoluciones:**

RE Rehusado  
 NE No existe  
 NS No reside  
 NR No reclamado  
 DE Desconocido  
 Dirección errada

C1 C2  
 NI N2  
 FA  
 AC  
 FM

Cerrado  
 No contactado  
 Fallecido  
 Apartado Clausurado  
 Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa

Distribuidor:

C.C. Gestión de entrega: Ter dd/mm/aaaa 2do dd/mm/aaaa

PF AML SEGUROS & SERVICIOS LTDA  
 ORIENTE  
 6666  
 450

**Valores**  
 Dice Contener :  
 Observaciones del cliente :  
 Peso Físico(grams):100  
 Peso Volumétrico(grams):0  
 Peso Facturado(grams):100  
 Valor Declarado:\$10.000  
 Valor Flete:\$8.000  
 Costo de manejo:\$0  
 Valor Total:\$8.000

**Destinatario**  
 Nombre/ Razón Social: RASCHELTEX  
 Dirección:CARRERA 68 A # 21 - 73  
 Tel: Código Postal: Código Operativo:111000  
 Ciudad:BOGOTÁ D.C. Depto:BOGOTÁ D.C.

**Remitente**  
 Nombre/ Razón Social: DIEGO FELIPE RUEDA VILLAMIZAR  
 Dirección:CALLE 34 #10-29 PISO 6 EDIFICIO BELUZ  
 NIT/C.C.T.I:1095949821  
 Referencia: Teléfono:3153520095 Código Postal:680006038  
 Ciudad:BUCARAMANGA\_SANTANDER Depto:SANTANDER  
 Código Operativo:6666450



6666450111000CU001159561CO

Procesado Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A-55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4720000 Mm. Transporta. Lt. de carga 000200 del 20 de mayo de 2014/Mm. Rcs. Mensajería Expresa 000567 de 9 de septiembre del 2014. El usuario debe expresar conformidad que tuvo conocimiento del contenido que se encuentra publicado en la página web. 4-72. Instará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@472.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.472.com.co



Señores

RASCHELTEX

E. S. M.



REFERENCIA: INSCRIPCIÓN DE ADMISIÓN PROCESO DE REORGANIZACIÓN.

**MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO**, identificado con la cédula de ciudadanía No 91.517.909, por medio del presente escrito me permito muy respetuosamente solicitar que se realice la correspondiente **INSCRIPCIÓN DE LA ADMISIÓN DEL PROCESO DE REORGANIZACIÓN** la cual se tramita ante el Juzgado tercero Civil del Circuito de BUCARAMANGA, bajo el radicado: 680013103004202100013500, proceso que fue admitido mediante Auto de fecha 16 de julio del 2021.

Lo anterior con el fin de que sean suspendidos cualquier tipo de trámite ya sea judicial, cobro y/o retenciones de cualquier índole solicitadas por cualquier entidad bancaria o cooperativa en mi contrato y como se ordena dentro del artículo 17 de la Ley 1116 de 2006... [Artículo 17. Efectos de la presentación de la solicitud de admisión al proceso de reorganización con respecto al deudor. A partir de la fecha de presentación de la solicitud, se prohíbe a los administradores la adopción de reformas estatutarias; la constitución y ejecución de garantías o cauciones que recaigan sobre bienes propios del deudor, incluyendo fiducias mercantiles o encargos fiduciarios que tengan dicha finalidad; efectuar compensaciones, pagos, arreglos, desistimientos, allanamientos, terminaciones unilaterales o de mutuo acuerdo de procesos en curso; conciliaciones o transacciones de ninguna clase de obligaciones a su cargo; ni efectuarse enajenaciones de bienes u operaciones que no correspondan al giro ordinario de los negocios del deudor o que se lleven a cabo sin sujeción a las limitaciones estatutarias aplicables, incluyendo las fiducias mercantiles y los encargos fiduciarios que tengan esa finalidad o encomienden o faculten al fiduciario en tal sentido; salvo que exista autorización previa, expresa y precisa del juez del concurso].

Parágrafo 2°. A partir de la admisión al proceso de insolvencia, de realizarse cualquiera de los actos a que hace referencia el presente artículo sin la respectiva autorización, será ineficaz de pleno derecho, sin perjuicios de las sanciones a los administradores señaladas en el parágrafo anterior." (El llamado es nuestro).

Así mismo me permito traer a colación el concepto 220-124524 11-09-2015 emitido por la Superintendencia de Sociedades, quien manifiesta lo siguiente respecto a la retención y/o descuentos solicitados por las entidades Bancarias, Cooperativas etc: Dicha prohibición, tiene por objeto la realización de los principios de universalidad objetiva y subjetiva e igualdad, toda vez que el carácter universal de proceso de reorganización empresarial reconoce, por así decirlo, que el patrimonio del deudor es la garantía de todos sus acreedores, tal como lo consagra el artículo 2488 del Código Civil, y por ende, la capacidad dispositiva del deudor debe restringirse a aquellos actos necesarios para su funcionamiento y que no comprometan su patrimonio. También reconoce que si los acreedores pierden el derecho de ejecución individual o separada y el proceso es el único escenario para que haan valer sus créditos, no tiene razón de ser el propiciar mecanismos para sustraerse de él, y en cuanto a la igualdad, se refiere a que todas las obligaciones deberán ser atendidas dentro del proceso en igualdad de condiciones.

Se desprende que uno de los efectos de la presentación de la solicitud y de la admisión al proceso de reorganización con respecto al deudor concursado, es el no poder efectuar compensaciones, pagos, arreglos, desistimientos, allanamientos, terminaciones unilaterales o de mutuo acuerdo de procesos en curso; conciliaciones o transacciones de ninguna clase de obligaciones a su cargo, ni la enajenación de bienes que no correspondan al giro ordinario de los negocios del deudor o que se lleven a cabo sin sujeción a las limitaciones estatutarias aplicables, salvo que exista autorización previa expresa y precisa del juez del concurso.

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9



CU001160026CO

CORR. PRIORITARIA DOCUMENTOS CON CERTI

Centro Operativo : PF AML SEGUROS & SERVICIOS LTDA

Fecha Admisión: 17/09/2021 16:48:59

Fecha Aprox. Entrega: 23/09/2021

Orden de servicio:

5024  
000

Remitente  
Nombre/ Razón Social: DIEGO FELIPE RUEDA VILLAMIZAR  
Dirección: CALLE 34 #10-29 PISO 6 EDIFICIO BELUZ  
Referencia: Teléfono: 3153520095 Código Postal: 680006038  
Ciudad: BUCARAMANGA\_SANTANDER Depto: SANTANDER Código Operativo: 6666450

Destinatario  
Nombre/ Razón Social: FAMILITEJITOS  
Dirección: CARRERA 16 - 20 - 25  
Tel: Código Postal: 681020186  
Ciudad: SANTA ROSA DE CABAL Depto: RISARALDA Código Operativo: 5024000

Valores  
Peso Físico (grs): 100  
Peso Volumétrico (grs): 0  
Peso Facturado (grs): 100  
Valor Declarado: \$10.000  
Valor Flete: \$8.000  
Costo de manejo: \$0  
Valor Total: \$8.000

Dice Contener:  
Observaciones del cliente:

Causal Devoluciones:

RE Rechusado  
NE No existe  
NS No reside  
NR No reclamado  
DE Desconocido  
D Dirección errada

C1 C2  
N1 N2  
FA  
AC  
FM

Cerrado  
No contactado  
Fallecido  
Apartado Clausurado  
Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Teli: Hora:

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa

Distribuidor:

C.C.

Gestión de entrega:

1er dd/mm/aaaa

Zdo dd/mm/aaaa

PF AML SEGUROS & SERVICIOS LTDA

ORIENTE

6666  
450

Servicios Postales Nacionales S.A NIT 900.062.917-9 DG 25 9 35 A 55  
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 115 210 - servicioalcliente@472.com.co

472

66664505024000CU001160026CO

Principio Bogotá D.C. Colombia Diagonal 75 G # 35 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional 01 8000 115 210 / Tel. contacto: (57) 4722000. Min. Inverpública Lic. de carga 002700 del 20 de mayo de 2019 / Min. DE. Res. Mercaderías Express 001657 de 9 septiembre del 2018. El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que encuentra publicado en la página web 472. Invariante sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo o reclamar su visualización: www.472.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.472.com.co

Señores

FAMITEJITOS

E. S. M.

REFERENCIA:

Cra 16-20-25 copia  
C. J. Rosa Cabal  
SERVICIOS FIDUCIARIOS NACIONALES S.A.  
ALTAO COMERCIAL - ANAL SEGUROS & SERVICIOS LTDA  
BUCARAMANGA  
COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL  
INSCRIPCIÓN DE ADMISIÓN PROCESO DE REORGANIZACIÓN.

**MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO**, identificado con la cédula de ciudadanía No 91.517.909, por medio del presente escrito me permito muy respetuosamente solicitar que se realice la correspondiente INSCRIPCIÓN DE LA ADMISIÓN DEL PROCESO DE REORGANIZACIÓN la cual se tramita ante el Juzgado tercero Civil del Circuito de BUCARAMANGA, bajo el radicado: 680013103004202100013500, proceso que fue admitido mediante Auto de fecha 16 de julio del 2021.

Lo anterior con el fin de que sean suspendidos cualquier tipo de trámite ya sea judicial, cobro y/o retenciones de cualquier índole solicitadas por cualquier entidad bancaria o cooperativa en mi contrato y como se ordena dentro del artículo 17 de la Ley 1116 de 2006...[ Artículo 17. Efectos de la presentación de la solicitud de admisión al proceso de reorganización con respecto al deudor. A partir de la fecha de presentación de la solicitud, se prohíbe a los administradores la adopción de reformas estatutarias; la constitución y ejecución de garantías o cauciones que recaigan sobre bienes propios del deudor, incluyendo fiducias mercantiles o encargos fiduciarios que tengan dicha finalidad; efectuar compensaciones, pagos, arreglos, desistimientos, allanamientos, terminaciones unilaterales o de mutuo acuerdo de procesos en curso; conciliaciones o transacciones de ninguna clase de obligaciones a su cargo; ni efectuarse enajenaciones de bienes u operaciones que no correspondan al giro ordinario de los negocios del deudor o que se lleven a cabo sin sujeción a las limitaciones estatutarias aplicables, incluyendo las fiducias mercantiles y los encargos fiduciarios que tengan esa finalidad o encomienden o faculten al fiduciario en tal sentido; salvo que exista autorización previa, expresa y precisa del juez del concurso]...

Parágrafo 2°. A partir de la admisión al proceso de insolvencia, de realizarse cualquiera de los actos a que hace referencia el presente artículo sin la respectiva autorización, será ineficaz de pleno derecho, sin perjuicios de las sanciones a los administradores señaladas en el parágrafo anterior." (El llamado es nuestro).

Así mismo me permito traer a colación el concepto 220-124524 11-09-2015 emitido por la Superintendencia de Sociedades, quien manifiesta lo siguiente respecto a la retención y/o descuentos solicitados por las entidades Bancarias, Cooperativas etc: Dicha prohibición, tiene por objeto la realización de los principios de universalidad objetiva y subjetiva e igualdad, toda vez que el carácter universal de proceso de reorganización empresarial reconoce, por así decirlo, que el patrimonio del deudor es la garantía de todos sus acreedores, tal como lo consagra el artículo 2488 del Código Civil, y por ende, la capacidad dispositiva del deudor debe restringirse a aquellos actos necesarios para su funcionamiento y que no comprometan su patrimonio. También reconoce que si los acreedores pierden el derecho de ejecución individual o separada y el proceso es el único escenario para que hagan valer sus créditos, no tiene razón de ser el propiciar mecanismos para sustraerse de él, y en cuanto a la igualdad, se refiere a que todas las obligaciones deberán ser atendidas dentro del proceso en igualdad de condiciones.

Se desprende que uno de los efectos de la presentación de la solicitud y de la admisión al proceso de reorganización con respecto al deudor concursado, es el no poder efectuar compensaciones, pagos, arreglos, desistimientos, allanamientos, terminaciones unilaterales o de mutuo acuerdo de procesos en curso; conciliaciones o transacciones de ninguna clase de obligaciones a su cargo, ni la enajenación de bienes que no correspondan al giro ordinario de los negocios del deudor o que se lleven a cabo sin sujeción a las limitaciones estatutarias aplicables, salvo que exista autorización previa expresa y precisa del juez del concurso.

472

Remitente  
Nombre/Razón Social: DIEGO FELIPE RUEDA VILLAMIZAR  
Dirección: CALLE 34 #10-29 PISO 6 EDIFICIO BELUZ  
Ciudad: BUCARAMANGA, SANTANDER  
Departamento: SANTANDER  
Codigo postal: 680006038  
Envío: CU001160278CO

Servicios Postales Nacionales S.A NIT 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55  
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@472.com.co

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

Miéntic Concesión de Correo

CORR. PRIORITARIA DOCUMENTOS CON CERTI

Centro Operativo: PF AML SEGUROS & SERVICIOS LTDA

Fecha Admisión: 17/09/2021 17:22:25

Fecha Aprox Entrega: 23/09/2021

6013  
850

Destinatario  
Nombre/Razón Social: CREDIJAMAR  
Dirección: CALLE 11 # 15 - 74  
Tel: Código Postal: 6013850  
Ciudad: OCAÑA, NORTE DE SANTANDER Depto: NORTE DE SANTANDER  
Operativo: 6013850  
Referencia: Teléfono: 3153520095 Código Postal: 680006038  
Ciudad: BUCARAMANGA, SANTANDER Depto: SANTANDER Operativo: 6666450

Causal Devoluciones:

RE Rehusado  
NE No existe  
INS No reclamo  
NR No reclamado  
DE Desconocido  
Dirección errada

C1 C2  
N1 N2  
FA  
AC  
FM

Cerrado  
No contactado  
Fallecido  
Apartado Clausurado  
Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa

Distribuidor:

C.C.

Gestión de entrega: dd/mm/aaaa

Ter: 2do

Valores  
Peso Físico(grams):100  
Peso Volumétrico(grams):0  
Peso Facturado(grams):100  
Valor Declarado:\$10.000  
Valor Flete:\$8.000  
Costo de manejo:\$0  
Valor Total:\$8.000

Dice Contener:

Observaciones del cliente:



666645066013850CU001160278CO

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722000. Min. Transportes Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2014/Mn. Tr. Res. Mercosur/Excepcional 001567 de 9 septiembre del 2011. El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72, visitará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para verificar algún problema, favor contactar al 4-72 con el código de seguimiento: www.4-72.com.co



CU001160278CO

6666  
450

PF AML SEGUROS & SERVICIOS LTDA

ORIENTE

11 11 # 15-74

Copia

Señores

CREDIJAMAR

E. S. M.

Ocaña

Servicios Postales Nacionales S.A.  
 ALIADO COMERCIAL - AML SEGUROS & SERVICIOS LTDA  
 BUCARAMANGA  
 \*\*\* COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL

REFERENCIA: INSCRIPCIÓN DE ADMISIÓN PROCESO DE REORGANIZACIÓN.

**MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO**, identificado con la cédula de ciudadanía No 91.517.909, por medio del presente escrito me permito muy respetuosamente solicitar que se realice la correspondiente **INSCRIPCIÓN DE LA ADMISIÓN DEL PROCESO DE REORGANIZACIÓN** la cual se tramita ante el Juzgado tercero Civil del Circuito de BUCARAMANGA, bajo el radicado: 680013103004202100013500, proceso que fue admitido mediante Auto de fecha 16 de julio del 2021.

Lo anterior con el fin de que sean suspendidos cualquier tipo de trámite ya sea judicial, cobro y/o retenciones de cualquier índole solicitadas por cualquier entidad bancaria o cooperativa en mi contra tal y como se ordena dentro del artículo 17 de la Ley 1116 de 2006...[ Artículo 17. Efectos de la presentación de la solicitud de admisión al proceso de reorganización con respecto al deudor. A partir de la fecha de presentación de la solicitud, se prohíbe a los administradores la adopción de reformas estatutarias; la constitución y ejecución de garantías o cauciones que recaigan sobre bienes propios del deudor, incluyendo fiducias mercantiles o encargos fiduciarios que tengan dicha finalidad; **efectuar compensaciones, pagos, arreglos, desistimientos, allanamientos, terminaciones unilaterales o de mutuo acuerdo de procesos en curso; conciliaciones o transacciones de ninguna clase de obligaciones a su cargo; ni efectuarse enajenaciones de bienes u operaciones que no correspondan al giro ordinario de los negocios del deudor o que se lleven a cabo sin sujeción a las limitaciones estatutarias aplicables, incluyendo las fiducias mercantiles y los encargos fiduciarios que tengan esa finalidad o encomienden o faculten al fiduciario en tal sentido; salvo que exista autorización previa, expresa y precisa del juez del concurso**]...

Parágrafo 2°. A partir de la admisión al proceso de insolvencia, de realizarse cualquiera de los actos a que hace referencia el presente artículo sin la respectiva autorización, **será ineficaz de pleno derecho, sin perjuicios de las sanciones a los administradores señaladas en el parágrafo anterior.**" (El llamado es nuestro).

Así mismo me permito traer a colación el concepto **220-124524** 11-09-2015 emitido por la Superintendencia de Sociedades, quien manifiesta lo siguiente respecto a la retención y/o descuentos solicitados por las entidades Bancarias, Cooperativas etc: Dicha prohibición, tiene por objeto la realización de los principios de universalidad objetiva y subjetiva e igualdad, toda vez que el carácter universal de proceso de reorganización empresarial reconoce, por así decirlo, que el patrimonio del deudor es la garantía de todos sus acreedores, tal como lo consagra el artículo 2488 del Código Civil, y por ende, la capacidad dispositiva del deudor debe restringirse a aquellos actos necesarios para su funcionamiento y que no comprometan su patrimonio. También reconoce que si los acreedores pierden el derecho de ejecución individual o separada y el proceso es el único escenario para que hagan valer sus créditos, no tiene razón de ser el propiciar mecanismos para sustraerse de él, y en cuanto a la igualdad, se refiere a que todas las obligaciones deberán ser atendidas dentro del proceso en igualdad de condiciones.

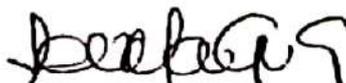
Se desprende que uno de los efectos de la presentación de la solicitud y de la admisión al proceso de reorganización con respecto al deudor concursado, es el no poder efectuar compensaciones, pagos, arreglos, desistimientos, allanamientos, terminaciones unilaterales o de mutuo acuerdo de procesos en curso; conciliaciones o transacciones de ninguna clase de obligaciones a su cargo, ni la enajenación de bienes que no correspondan al giro ordinario de los negocios del deudor o que se lleven a cabo sin sujeción a las limitaciones estatutarias aplicables, salvo que exista autorización previa expresa y precisa del juez del concurso.

## **CERTIFICACION:**

En forma previa se ha verificado las afirmaciones contenidas en los Estados Financieros de la persona natural comerciante, **MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO**, presentados a fecha de corte (**enero 1 a julio 15 de 2021**), conforme al reglamento, y que las mismas se han tomado fielmente de los libros y permiten reflejar la situación patrimonial y los resultados de las operaciones de la empresa.

De acuerdo con lo anterior, en relación con los estados financieros mencionados, manifestamos lo siguiente:

- Los activos y pasivos de la persona natural comerciante existen y las transacciones registradas se han realizado en los años correspondientes.
- Todos los hechos económicos realizados, han sido reconocidos.
- Los activos representan derechos y los pasivos obligaciones, obtenidas a cargo de la persona natural comerciante y en desarrollo de su objeto social normal.
- Todos los elementos han sido reconocidos por los importes apropiados, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.
- Los hechos económicos que afectan a la persona natural comerciante han sido correctamente clasificados, descritos y revelados.
- Los estados financieros y sus notas no contienen vicios, errores o imprecisiones materiales que afecten la situación financiera, patrimonial y las operaciones de la persona natural comerciante. Así mismo se han establecido y mantenido adecuadamente procedimientos y sistemas de revelación y control de la información financiera, para su adecuada presentación a terceros usuarios de los mismos.



**SANDRA MARITZA GOMEZ GONZALEZ**  
Contador Público

**MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO**

**NIT. 91.517.909-0**

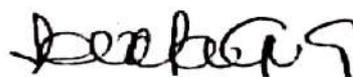
**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA**

**Periodos de presentación: Enero 1 a Julio 15 de 2021**

	<u>Año 2021</u>
<b><u>ACTIVO</u></b>	
Activo Corriente	
Efectivo y Equivalentes de Efectivo	\$ -
Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar	\$ 1.950.000
Inventarios	\$ 426.200
<b>Total Activo corriente</b>	<b>\$ 2.376.200</b>
Activo no Corriente	
Propiedad Planta y Equipo	
Maquinaria y Equipo	\$ 750.000
Equipo de cómputo y comunicaciones	\$ 750.000
<b>Total Activo no corriente</b>	<b>\$ 1.500.000</b>
<b>Total Activo</b>	<b>\$ 3.876.200</b>
<b><u>PASIVO</u></b>	
Pasivo Corriente	
Cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar	\$ 150.000.000
Otras cuentas por pagar comerciales	\$ 6.651.000
Pasivos por Impuestos corrientes	\$ 1.710.711
Beneficios Laborales	\$ 11.922.689
<b>Total pasivo corriente</b>	<b>\$ 170.284.400</b>
<b><u>Pasivo no Corriente</u></b>	
Obligaciones Financieras	\$ 246.672.199
<b>Total pasivo no corriente</b>	<b>\$ 246.672.199</b>
<b>Total Pasivo</b>	<b>\$ 416.956.599</b>
<b><u>PATRIMONIO</u></b>	
Capital persona natural	\$ 49.210.000
Resultados del Ejercicio	-\$ 2.144.100
Utilidades Acumuladas	-\$ 460.146.299
<b>Total Patrimonio</b>	<b>-\$ 413.080.399</b>
<b>Total Pasivo + Patrimonio</b>	<b>\$ 3.876.200</b>



**MANUEL ANDRES ZAPATA B.**  
Representante Legal



**SANDRA MARITZA GOMEZ G.**  
Contador Público

**MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO**

**NIT. 91.517.909-0**

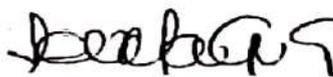
**ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL**

**Periodos de presentación: Enero 1 a Julio 15 de 2021**

	Año
	2021
<b><u>INGRESOS</u></b>	
<b><u>INGRESOS OPERACIONALES</u></b>	
Ingreso por actividades ordinarias	\$ 29.113.000
Devoluciones y Descuentos en ventas	\$ -
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>\$ 29.113.000</b>
<b><u>COSTO DE VENTAS</u></b>	
Costo de ventas	\$ 27.318.000
<b>UTILIDAD OPERACIONAL BRUTA</b>	<b>\$ 1.795.000</b>
<b><u>GASTOS OPERACIONALES</u></b>	
Operacionales de Administración	\$ 3.597.000
Operacionales de Ventas	\$ -
Gastos Depreciación	\$ -
<b>TOTAL GASTOS OPERACIONALES</b>	<b>\$ 3.597.000</b>
<b>UTILIDAD OPERACIONAL</b>	<b>-\$ 1.802.000</b>
<b><u>INGRESOS NO OPERACIONALES</u></b>	
Financieros	\$ -
Honorarios	\$ -
Otros Ingresos	\$ -
<b>GASTOS NO OPERACIONALES</b>	<b>\$ 342.100</b>
Gastos Financieros	\$ 342.100
Diversos	\$ -
Resultado del Ejercicio antes del ISRL	-\$ 2.144.100
Impuesto de Renta y Complementarios	\$ -
<b>RESULTADO NETO DEL EJERCICIO</b>	<b>-\$ 2.144.100</b>
<b>UTILIDADES O PERDIDAS AÑO ACTUAL</b>	<b>-\$ 2.144.100</b>



**MANUEL ANDRES ZAPATA B.**  
Representante Legal



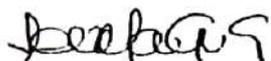
**SANDRA MARITZA GOMEZ GONZALEZ**  
Contador Público

**MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO**  
**RELACION DE ACTIVOS Y PASIVOS**  
**CON CORTE A : JULIO 16 DE 2021**

DETALLE DE CUENTAS	VALOR ESTIMADO	VR. TOTAL ACTIVOS	VR. TOTAL PASIVOS	GARANTIA Y OBLIGATORIEDAD DE LOS BIENES
<b>ACTIVOS</b>				
<b>CUENTAS COMERCIALES POR COBRAR Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR.</b>		<b>\$ 1.950.000</b>		<b>BIEN NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD OPERACIONAL, BIEN EN TENENCIA DEL DEUDOR</b>
Deudores clientes	\$ 1.950.000			
Amparo Naranjo CC. 60.298.993	\$ 800.000			
Pedro Antonio Varela Mora CC. 1.090.429.808	\$ 600.000			
Wilbert Hernández Hernández CC. 91.276.416	\$ 550.000			
<b>INVENTARIOS</b>		<b>\$ 426.200</b>		<b>BIEN NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD OPERACIONAL, BIEN EN TENENCIA DEL DEUDOR</b>
De mercancías disponibles para la venta 60 kilos de cordón blanco de poliéster, para fabricación de hamacas				
<b>PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO</b>		<b>\$ 1.500.000</b>		<b>BIEN NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD OPERACIONAL, BIEN EN TENENCIA DEL DEUDOR</b>
Maquinaria y Equipo	\$ 750.000			
1 Máquina fileteadora plana industrial				
Equipos de cómputo y comunicaciones	\$ 750.000			
1 computador portátil marca samsung	\$ 500.000			
1 Escritorio de madera	\$ 150.000			
1 Silla giratoria de escritorio	\$ 50.000			
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>\$ 3.876.200</b>		
<b>PASIVOS</b>				
<b>OBLIGACIONES FINANCIERAS BANCARIAS</b>			<b>\$ 246.672.199</b>	<b>N.A</b>
<b>BANCO DE BOGOTA</b>	<b>\$ 57.976.000</b>			Pagaré No. 74992
Crédito Libre inversión No. 74992				
<b>BANCO DAVIVIENDA</b>	<b>\$ 143.677.906</b>			
Crédito Libre inversión No. 100374221	\$ 21.827.366			Pagaré No. 100374221
Crédito Libre inversión No. 590006914	\$ 88.934.112			Pagaré No. 590006914
Crédito Línea Credieexpress No. 100261073	\$ 15.522.999			Pagaré No. 100261073
Tarjeta de crédito No. 549156352	\$ 17.393.429			Pagaré No. 549156352
<b>BANCOLOMBIA</b>	<b>\$ 6.217.000</b>			
Tarjeta de crédito American Express No. 37781057	\$ 3.571.000			Pagaré No. 37781057
Tarjeta de crédito Master Card No. 530371390	\$ 1.676.000			Pagaré No. 530371390
Tarjeta de crédito Visa Clásica No. 451307575	\$ 970.000			Pagaré No. 451307575
<b>BANCO COLPATRIA</b>	<b>\$ 20.989.000</b>			
Tarjeta de crédito No. 500800767	\$ 18.563.000			Pagaré No. 500800767
Tarjeta de crédito No. 400700654	\$ 2.426.000			Pagaré No. 400700654
<b>BANCO POPULAR</b>	<b>\$ 820.000</b>			
Tarjeta de crédito No. 474638997				Pagaré No. 474638997

<b>COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA</b>	<b>\$ 13.075.293</b>	
Tarjeta de crédito No.4982	\$ 2.334.378	Pagaré No. 4982
Tarjeta de crédito No.537068737	\$ 10.740.915	Pagaré No. 537068737
<b>CREDIVALORES - CREDI UNO</b>	<b>\$ 3.657.000</b>	
Tarjeta de crédito No. 401093950		Pagaré No. 40109950
<b>BANCO FALABELLA</b>	<b>\$ 260.000</b>	
Tarjeta de Crédito No. 817824000		Pagaré No. 817824000
<b>CUENTAS COMERCIALES POR PAGAR</b>	<b>\$ 150.000.000</b>	
Rascheltex International - Proveedor nacional		
<b>OTRAS CUENTAS COMERCIALES POR PAGAR</b>	<b>\$ 6.651.000</b>	Pagaré
Credijamar - Credito comercial # 062JT3694/81TJ74618		
<b>PASIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES</b>	<b>\$ 1.710.711</b>	
<b>DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS - DIAN</b>	<b>\$ 1.587.000</b>	
Impuesto de Renta por pagar	\$ 1.550.000	
Impuesto a las ventas por pagar	\$ 37.000	
<b>MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</b>	<b>\$ 123.711</b>	
Impuesto de Industria y Comercio		
<b>BENEFICIOS LABORALES</b>	<b>\$ 11.922.689</b>	
Obligaciones Laborales por pagar ( Proceso Ordinario Laboral)		
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>\$ 416.956.599</b>	

  
**MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO**  
 Representante Legal

  
**SANDRA MARITZA GOMEZ GONZALEZ**  
 Contador Público

**MANUEL ANDRÉS ZAPATA BARROSO**

**NIT. 900.394.765-0**

**PROYECTO DE CALIFICACION Y GRADUACION**

**CREDITOS DE PRIMERA CLASE**

No.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	Nit. ó Cédula de ciudadanía	Dirección de Notificación	Ciudad - Municipio	Tipo de Acreencia	Numero de Obligación	Tipo de Garantía	Saldo de Capital por Pagar	Saldo Capital Vencido
	MARÍA ELSA CALDERÓN CBALLE	SE DESCONOCE	N/A	BUCARAMANGA	DEMANDA LABORAL	N/A	N/A	\$ 11.922.689	\$ 11.922.689
1	DIAN	900.197.268-4	CALLE 36 #14-03	BUCARAMANGA	IMPUESTO A LA RENTA	NA	NA	\$ 1.550.000	\$ 1.550.000
2	DIAN	900.197.268-4	CALLE 36 #14-03	BUCARAMANGA	IMPUESTO A LA RENTA	NA	NA	\$ 37.000	\$ 37.000
3	MUNICIPIO BUCARAMANGA	900.197.268-4	CALLE 36 #14-03	BUCARAMANGA	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	N.A	N.A	\$ 123.711,00	\$ 123.711,00
	<b>TOTAL</b>							<b>\$ 13.633.400</b>	<b>\$ 13.633.400</b>

**CREDITOS DE SEGUNDA CLASE**

No.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	Nit. ó Cédula de ciudadanía	Dirección de Notificación	Ciudad - Municipio	Tipo de Acreencia	Numero de Obligación	Tipo de Garantía	Saldo de Capital por Pagar	Saldo Capital Vencido
	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N.A	N.A	N/A	N/A
	<b>TOTAL</b>							<b>\$ 0</b>	<b>\$ 0</b>

**CREDITOS DE TERCERA CLASE**

No.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	Nit. ó Cédula de ciudadanía	Dirección de Notificación	Ciudad - Municipio	Tipo de Acreencia	Numero de Obligación	Tipo de Garantía	Saldo de Capital por Pagar	Saldo Capital Vencido
	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N.A	N.A	N/A	N/A
	<b>TOTAL</b>							<b>\$ 0</b>	<b>\$ 0</b>

**CREDITOS CUARTA CLASE**

No.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	Nit. ó Cédula de ciudadanía	Dirección de Notificación	Ciudad - Municipio	Tipo de Acreencia	Numero de Obligación	Tipo de Garantía	Saldo de Capital por Pagar	Saldo Capital Vencido
	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N.A	N.A	N/A	N/A

SUBTOTAL									\$ 0	\$ 0
<b>CREDITOS QUINTA CLASE</b>										
No.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	Nit. ó Cédula de ciudadanía	Dirección de Notificación	Ciudad - Municipio	Tipo de Acreencia	Numero de Obligación	Tipo de Garantia	Saldo de Capital por Pagar	Saldo Capital Vencido	
4	BANCO DE BOGOTÁ	86020122-0	CARRERA 17 #35-30	BUCARAMANGA	CRÉDITO LIBRE INVERSIÓN	#74992	PAGARÉ	\$ 57.976.000	\$ 57.976.000	
5	BANCO DAVIVIENDA	860034313	CALLE 36 #18-40	BUCARAMANGA	CRÉDITO LIBRE INVERSIÓN	#100374221	PAGARÉ	\$ 21.827.366	\$ 21.827.366	
6	BANCO DAVIVIENDA	860034313	CALLE 36 #18-40	BUCARAMANGA	CRÉDITO LIBRE INVERSIÓN	#5900069140	PAGARÉ	\$ 88.934.112	\$ 88.934.112	
7	BANCO DAVIVIENDA	860034313	CALLE 36 #18-40	BUCARAMANGA	CRÉDITO LINEA CREDIEXPRESS	#6504046100261073	PAGARÉ	\$ 15.522.999	\$ 15.522.999	
8	BANCO DAVIVIENDA	860034313	CALLE 36 #18-40	BUCARAMANGA	TARJETA DE CRÉDITO	#549156352	PAGARÉ	\$ 17.393.429	\$ 17.393.429	
9	BANCO FALABELLA	900047981-8	CARRERA 21 CALLE 45	BUCARAMANGA	TARJETA DE CRÉDITO	#817724000	PAGARÉ	\$ 260.000	\$ 260.000	
10	BANCOLOMBIA	890903938-8	CARRERA 18 #35-01	BUCARAMANGA	TARJETA DE CRÉDITO	#037781057	PAGARÉ	\$ 3.571.000	\$ 3.571.000	
11	BANCOLOMBIA	890903938-8	CARRERA 18 #35-01	BUCARAMANGA	TARJETA DE CRÉDITO	#530371390	PAGARÉ	\$ 1.676.000	\$ 1.676.000	
12	BANCOLOMBIA	890903938-8	CARRERA 18 #35-01	BUCARAMANGA	TARJETA DE CRÉDITO	#451307575	PAGARÉ	\$ 970.000	\$ 970.000	
13	BANCO COLOPATRIA	860034594-1	CALLE 35 #17-50	BUCARAMANGA	TARJETA DE CRÉDITO	#400700654	PAGARÉ	\$ 2.426.000	\$ 2.426.000	
14	BANCO COLPATRIA	860034594-1	CALLE 35 #17-50	BUCARAMANGA	TARJETA DE CRÉDITO	#500800767	PAGARÉ	\$ 18.563.000	\$ 18.563.000	
15	BANCO POPULAR	860007738-9	CALLE 35 #19-65	BUCARAMANGA	TARJETA CRÉDITO EXPRESS	#474638997	PAGARÉ	\$ 820.000	\$ 820.000	
16	COMPANÍA DE FINANCIAMIENTO YUTA	860032330-3	CALLE 4 SUR #43A-109 PISO 3	BUCARAMANGA	TARJETA DE CRÉDITO	#004982	PAGARÉ	\$ 2.334.378	\$ 2.334.378	
17	COMPANÍA DE FINANCIAMIENTO YUTA	860032330-3	CALLE 4 SUR #43A-109 PISO 3	BUCARAMANGA	TARJETA DE CRÉDITO	#537068737	PAGARÉ	\$ 10.740.915	\$ 10.740.915	
18	CREDIVALORES CREDIUNO	805025964-3	CALLE 36 #32-89	BUCARAMANGA	TARJETA DE CRÉDITO	#401093950	PAGARÉ	\$ 3.657.000	\$ 3.657.000	
19	CREDIJAMAR S.A	900461448	CALLE 35 #15-53	BUCARAMANGA	CREDITO COMERCIAL	#62113694	PAGARÉ	\$ 5.524.000	\$ 5.524.000	
20	CREDIJAMAR S.A	900461448	CALLE 35 #15-53	BUCARAMANGA	CREDITO COMERCIAL	#81114618	PAGARÉ	\$ 1.127.000	\$ 1.127.000	
21	RASCHELTEX INTERNATIONAL	830137364	CARRERA 68A #21-73	BOGOTÁ	CRÉDITO COMERCIAL	DESCONOCE	PAGARÉ	\$ 150.000.000	\$ 150.000.000	
<b>SUB TOTAL</b>									\$ 403.323.199	\$ 403.323.199
<b>TOTAL</b>									\$ 416.956.599	\$ 416.956.599

**MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO**

**NIT. 900.394.765-0**

**PROYECTO DETERMINACION DE DERECHOS DE VOTO**

**CLASE DE ACRECENCIA A**

No.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	Nit. ó Cédula de ciudadanía	Dirección de Notificación	Ciudad - Municipio	Tipo de Acrecencia	Número de la Obligación	Tipo de Garantía	Saldo de Capital por Pagar	Saldo Capital Venenido	Saldo Inasosado	Participación Derechos de voto %
1	MARIA ELIA CALDERÓN CIBALLERO	SE DESCONOCE	N/A	BUCARAMANGA	DEMANDA LABORAL	N/A	N/A	\$ 11.922.689	\$ 11.922.689	\$ 13.489.229	2,97%
	<b>TOTAL</b>							<b>\$ 11.922.689</b>	<b>\$ 11.922.689</b>	<b>\$ 13.489.229</b>	<b>2,97%</b>

**CLASE DE ACRECENCIA B**

No.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	Nit. ó Cédula de ciudadanía	Dirección de Notificación	Ciudad - Municipio	Tipo de Acrecencia	Número de la Obligación	Tipo de Garantía	Saldo de Capital por Pagar	Saldo Capital Venenido	Saldo Inasosado	Participación Derechos de voto %
2	DIAN	900.197.208-4	CALLE 36 #14-03	BUCARAMANGA	IMPUESTO A LA RENTA	NA	NA	\$ 1.550.000	\$ 1.550.000	\$ 1.573.033	0,14%
3	DIAN	900.197.208-4	CALLE 36 #14-03	BUCARAMANGA	IMPUESTO A LA RENTA	NA	NA	\$ 37.000	\$ 37.000	\$ 17.350	0,01%
4	MUNICIPIO BUCARAMANGA	900.197.208-4	CALLE 36 #14-03	BUCARAMANGA	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	N.A	N.A	\$ 123.711,00	\$ 123.711,00	\$ 130.321,00	\$ 0,00
	<b>TOTAL</b>							<b>\$ 1.710.711</b>	<b>\$ 1.710.711</b>	<b>\$ 1.740.924</b>	<b>0,18%</b>

**CLASE DE ACRECENCIA C**

No.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	Nit. ó Cédula de ciudadanía	Dirección de Notificación	Ciudad - Municipio	Tipo de Acrecencia	Número de la Obligación	Tipo de Garantía	Saldo de Capital por Pagar	Saldo Capital Venenido	Saldo Inasosado	Participación Derechos de voto %
5	BANCO DE BOGOTÁ	860201222-0	CARRERA 17 #35-30	BUCARAMANGA	CRÉDITO LIBRE INVERSIÓN	#74992	PAGARÉ	\$ 57.976.000	\$ 57.976.000	\$ 61.074.160	11,20%
6	BANCO DAVIENDA	860034313	CALLE 36 #18-40	BUCARAMANGA	CRÉDITO LIBRE INVERSIÓN	#100374221	PAGARÉ	\$ 21.827.800	\$ 21.827.800	\$ 25.033.817	5,42%
7	BANCO DAVIENDA	860034313	CALLE 36 #18-40	BUCARAMANGA	CRÉDITO LIBRE INVERSIÓN	#590030914	PAGARÉ	\$ 88.934.112	\$ 88.934.112	\$ 106.172.330	21,38%
8	BANCO DAVIENDA	860034313	CALLE 36 #18-40	BUCARAMANGA	CRÉDITO LINEA CREDIT EXPRESS	#650400100261073	PAGARÉ	\$ 13.522.999	\$ 13.522.999	\$ 20.901.439	4,52%
9	BANCO DAVIENDA	860034313	CALLE 36 #18-40	BUCARAMANGA	TARJETA DE CRÉDITO	#549156332	PAGARÉ	\$ 17.393.429	\$ 17.393.429	\$ 23.337.364	5,05%
10	BANCO FACABELA	900047981-8	CARRERA 21 CALLE 45	BUCARAMANGA	TARJETA DE CRÉDITO	#817724000	PAGARÉ	\$ 260.000	\$ 260.000	\$ 344.261	0,07%
11	BANCOLOMBIA	900039398-8	CARRERA 18 #35-01	BUCARAMANGA	TARJETA DE CRÉDITO	#037781057	PAGARÉ	\$ 3.571.000	\$ 3.571.000	\$ 5.371.000	1,09%
12	BANCOLOMBIA	900039398-8	CARRERA 18 #35-01	BUCARAMANGA	TARJETA DE CRÉDITO	#510371390	PAGARÉ	\$ 1.876.000	\$ 1.876.000	\$ 2.219.139	0,48%
13	BANCOLOMBIA	900039398-8	CARRERA 18 #35-01	BUCARAMANGA	TARJETA DE CRÉDITO	#451307575	PAGARÉ	\$ 970.000	\$ 970.000	\$ 1.391.009	0,30%
14	BANCO COLOPATRIA	860045594-1	CALLE 35 #17-50	BUCARAMANGA	TARJETA DE CRÉDITO	#600706054	PAGARÉ	\$ 2.426.000	\$ 2.426.000	\$ 2.462.082	0,53%
15	BANCO COLOPATRIA	860045594-1	CALLE 35 #17-50	BUCARAMANGA	TARJETA DE CRÉDITO	#500800767	PAGARÉ	\$ 18.563.000	\$ 18.563.000	\$ 19.554.987	4,23%
16	BANCO POPULAR	860007738-9	CALLE 35 #19-65	BUCARAMANGA	TARJETA CRÉDITO EXPRESS	#474638957	PAGARÉ	\$ 820.000	\$ 820.000	\$ 927.741	0,20%
	<b>TOTAL</b>							<b>\$ 229.919.906</b>	<b>\$ 229.919.906</b>	<b>\$ 271.009.364</b>	<b>18,93%</b>

**CLASE DE ACRECENCIA D**

No.											

No.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	NIT ó Cédula de ciudadanía	Dirección de Notificación	Ciudad - Municipio	Tipo de Acreencia	Número de la Obligación	Tipo de Garantía	Saldo de Capital por Pagar	Saldo Capital Vendido	Saldo Indexado	Participación Derechos de voto %
	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	1.00%
	<b>TOTAL</b>							\$ 0	\$ 0	\$ 0	
<b>CLASE DE ACREENCIA E</b>											
	NOMBRE O RAZON SOCIAL	NIT ó Cédula de ciudadanía	Dirección de Notificación	Ciudad - Municipio	Tipo de Acreencia	Número de la Obligación	Tipo de Garantía	Saldo de Capital por Pagar	Saldo Capital Vendido	Saldo Indexado	Participación Derechos de voto %
17	COMPANÍA DE FINANCIAMIENTO YUTA	860032330-3	CALLE 4 SUR #43A-109 PISO 3	BUCARAMANGA	TARJETA DE CRÉDITO	#004982	PAGARÉ	\$ 2.334.378	\$ 2.334.378	\$ 2.224.315	0.46%
18	COMPANÍA DE FINANCIAMIENTO YUTA	860032330-3	CALLE 4 SUR #43A-109 PISO 3	BUCARAMANGA	TARJETA DE CRÉDITO	#537068737	PAGARÉ	\$ 10.740.915	\$ 10.740.915	\$ 10.232.048	2.21%
19	CREDIVALORES CREDIUNO	805025964-3	CALLE 36 #32.89	BUCARAMANGA	TARJETA DE CRÉDITO	#401093950	PAGARÉ	\$ 3.657.000	\$ 3.657.000	\$ 3.852.425	0.83%
20	CREDUAMAR S.A	900461448	CALLE 35 #15-53	BUCARAMANGA	CREDITO COMERCIAL	#6279694	PAGARÉ	\$ 5.524.000	\$ 5.524.000	\$ 6.608.966	1.43%
21	CREDUAMAR S.A	900461448	CALLE 35 #15-53	BUCARAMANGA	CREDITO COMERCIAL	#8174618	PAGARÉ	\$ 1.127.000	\$ 1.127.000	\$ 1.127.225	0.26%
22	RASCHELTEX INTERNATIONAL	830137364	CARRERA 68A #21-73	BOGOTÁ	CRÉDITO COMERCIAL	DESCONOCIE	PAGARÉ	\$ 150.000.000	\$ 150.000.000	\$ 152.231.022	32.91%
23	<b>SUBTOTAL</b>							\$ 173.383.293	\$ 173.383.293	\$ 176.336.001	38.12%
	<b>TOTAL PASIVOS</b>							\$ 416.956.599	\$ 416.956.599	\$ 462.575.518	
	<b>TOTAL VOTOS</b>										100%

# MANUEL ANDRÉS ZAPATA BARROSO

NIT. 900.394.765-0

## PROYECTO DE CALIFICACION Y GRADUACION

### CREDITOS DE PRIMERA CLASE

No.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	Nit. ó Cédula de ciudadanía	Dirección de Notificación	Ciudad - Municipio	Tipo de Acreencia	Numero de Obligación	Tipo de Garantía	Saldo de Capital por Pagar	Saldo Capital Vencido
	MARÍA ELSA CALDERÓN CBALLEF	SE DESCONOCE	N/A	BUCARAMANGA	DEMANDA LABORAL	N/A	N/A	\$ 11.922.689	\$ 11.922.689
1	DIAN	900.197.268-4	CALLE 36 #14-03	BUCARAMANGA	IMPUESTO A LA RENTA	NA	NA	\$ 1.550.000	\$ 1.550.000
2	DIAN	900.197.268-4	CALLE 36 #14-03	BUCARAMANGA	IMPUESTO A LA RENTA	NA	NA	\$ 37.000	\$ 37.000
3	MUNICIPIO BUCARAMANGA	900.197.268-4	CALLE 36 #14-03	BUCARAMANGA	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	N.A	N.A	\$ 123.711,00	\$ 123.711,00
	<b>TOTAL</b>							<b>\$ 13.633.400</b>	<b>\$ 13.633.400</b>

### CREDITOS DE SEGUNDA CLASE

No.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	Nit. ó Cédula de ciudadanía	Dirección de Notificación	Ciudad - Municipio	Tipo de Acreencia	Numero de Obligación	Tipo de Garantía	Saldo de Capital por Pagar	Saldo Capital Vencido
	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N.A	N.A	N/A	N/A
	<b>TOTAL</b>							<b>\$ 0</b>	<b>\$ 0</b>

### CREDITOS DE TERCERA CLASE

No.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	Nit. ó Cédula de ciudadanía	Dirección de Notificación	Ciudad - Municipio	Tipo de Acreencia	Numero de Obligación	Tipo de Garantía	Saldo de Capital por Pagar	Saldo Capital Vencido
	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N.A	N.A	N/A	N/A
	<b>TOTAL</b>							<b>\$ 0</b>	<b>\$ 0</b>

### CREDITOS CUARTA CLASE

No.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	Nit. ó Cédula de ciudadanía	Dirección de Notificación	Ciudad - Municipio	Tipo de Acreencia	Numero de Obligación	Tipo de Garantía	Saldo de Capital por Pagar	Saldo Capital Vencido
		N/A	N/A	N/A	N/A	N.A	N/A	N/A	N/A

SUBTOTAL		\$ 0		\$ 0					
<b>CREDITOS QUINTA CLASE</b>									
No.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	Nit. ó Cédula de ciudadanía	Dirección de Notificación	Ciudad - Municipio	Tipo de Acreencia	Numero de Obligación	Tipo de Garantía	Saldo de Capital por Pagar	Saldo Capital Vendido
4	BANCO DE BOGOTÁ	860201222-0	CARRERA 17 #35-30	BUCARAMANGA	CRÉDITO LIBRE INVERSIÓN	#74992	PAGARÉ	\$ 57.976.000	\$ 57.976.000
5	BANCO DAVIVIENDA	860034313	CALLE 36 #18-40	BUCARAMANGA	CRÉDITO LIBRE INVERSIÓN	#100374221	PAGARÉ	\$ 21.827.366	\$ 21.827.366
6	BANCO DAVIVIENDA	860034313	CALLE 36 #18-40	BUCARAMANGA	CRÉDITO LIBRE INVERSIÓN	#5900069140	PAGARÉ	\$ 28.934.112	\$ 28.934.112
7	BANCO DAVIVIENDA	860034313	CALLE 36 #18-40	BUCARAMANGA	CRÉDITO LINEA CREDIEXPRESS	#6504046100261073	PAGARÉ	\$ 15.522.999	\$ 15.522.999
8	BANCO DAVIVIENDA	860034313	CALLE 36 #18-40	BUCARAMANGA	TARJETA DE CRÉDITO	#549156352	PAGARÉ	\$ 17.393.429	\$ 17.393.429
9	BANCO FALABELLA	900047981-8	CARRERA 21 CALLE 45	BUCARAMANGA	TARJETA DE CRÉDITO	#817724000	PAGARÉ	\$ 260.000	\$ 260.000
10	BANCOLOMBIA	890903938-8	CARRERA 18 #35-01	BUCARAMANGA	TARJETA DE CRÉDITO	#037781057	PAGARÉ	\$ 3.571.000	\$ 3.571.000
11	BANCOLOMBIA	890903938-8	CARRERA 18 #35-01	BUCARAMANGA	TARJETA DE CRÉDITO	#530371390	PAGARÉ	\$ 1.676.000	\$ 1.676.000
12	BANCOLOMBIA	890903938-8	CARRERA 18 #35-01	BUCARAMANGA	TARJETA DE CRÉDITO	#451307575	PAGARÉ	\$ 970.000	\$ 970.000
13	BANCO COLOPATRIA	860034594-1	CALLE 35 #17-50	BUCARAMANGA	TARJETA DE CRÉDITO	#400700654	PAGARÉ	\$ 2.426.000	\$ 2.426.000
14	BANCO COLPATRIA	860034594-1	CALLE 35 #17-50	BUCARAMANGA	TARJETA DE CRÉDITO	#500800767	PAGARÉ	\$ 18.563.000	\$ 18.563.000
15	BANCO POPULAR	860007738-9	CALLE 35 #19-65	BUCARAMANGA	TARJETA CRÉDITO EXPRESS	#474638997	PAGARÉ	\$ 820.000	\$ 820.000
16	COMPANÍA DE FINANCIAMIENTO YUTA	860032330-3	CALLE 4 SUR #43A-109 PISO 3	BUCARAMANGA	TARJETA DE CRÉDITO	#004982	PAGARÉ	\$ 2.334.378	\$ 2.334.378
17	COMPANÍA DE FINANCIAMIENTO YUTA	860032330-3	CALLE 4 SUR #43A-109 PISO 3	BUCARAMANGA	TARJETA DE CRÉDITO	#537068737	PAGARÉ	\$ 10.740.915	\$ 10.740.915
18	CREDIVALORES CREDIUNO	805025964-3	CALLE 36 #32.89	BUCARAMANGA	TARJETA DE CRÉDITO	#401093950	PAGARÉ	\$ 3.657.000	\$ 3.657.000
19	CREDUAMAR S.A	900461448	CALLE 35 #15-53	BUCARAMANGA	CREDITO COMERCIAL	#62TJ3694	PAGARÉ	\$ 5.524.000	\$ 5.524.000
20	CREDUAMAR S.A	900461448	CALLE 35 #15-53	BUCARAMANGA	CREDITO COMERCIAL	#81TJ4618	PAGARÉ	\$ 1.127.000	\$ 1.127.000
21	RASCHELTEX INTERNATIONAL	830137364	CARRERA 68A #21-73	BOGOTÁ	CREDITO COMERCIAL	DESCONOCE	PAGARÉ	\$ 150.000.000	\$ 150.000.000
<b>SUB TOTAL</b>								\$ 403.323.199	\$ 403.323.199
<b>TOTAL</b>								\$ 416.956.599	\$ 416.956.599

**MANUEL ANDRES ZAPATA BARROSO**

**NIT. 900.394.765-0**

**PROYECTO DETERMINACION DE DERECHOS DE VOTO**

**CLASE DE ACRENCIA A**

No.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	NIT. ó Cédula de ciudadanía	Dirección de Notificación	Ciudad - Municipio	Tipo de Acreencia	Número de la Obligación	Tipo de Garantía	Saldo de Capital por Pagar	Saldo Capital Vencido	Saldo Indexado	Participación Derechos de voto %
1	MARIA ELSA CALDERÓN CBALLERO	SE DECONOCE	N/A	BUCARAMANGA	DEMANDA LABORAL	N/A	N/A	\$ 11.922.689	\$ 11.922.689	\$ 13.489.229	2.92%
	<b>TOTAL</b>							<b>\$ 11.922.689</b>	<b>\$ 11.922.689</b>	<b>\$ 13.489.229</b>	<b>2.92%</b>

**CLASE DE ACRENCIA B**

No.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	NIT. ó Cédula de ciudadanía	Dirección de Notificación	Ciudad - Municipio	Tipo de Acreencia	Número de la Obligación	Tipo de Garantía	Saldo de Capital por Pagar	Saldo Capital Vencido	Saldo Indexado	Participación Derechos de voto %
2	DIAN	900.197.268-4	CALLE 36 #14-03	BUCARAMANGA	IMPUESTO A LA RENTA	NA	NA	\$ 1.550.000	\$ 1.550.000	\$ 1.573.053	0.34%
3	DIAN	900.197.268-4	CALLE 36 #14-03	BUCARAMANGA	IMPUESTO A LA RENTA	NA	NA	\$ 37.000	\$ 37.000	\$ 37.550	0.01%
4	MUNICIPIO BUCARAMANGA	900.197.268-4	CALLE 36 #14-03	BUCARAMANGA	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	N.A	N.A	\$ 123.711.00	\$ 123.711.00	\$ 130.321.00	\$ 0.00
	<b>TOTAL</b>							<b>\$ 1.710.711</b>	<b>\$ 1.710.711</b>	<b>\$ 1.740.924</b>	<b>0.38%</b>

**CLASE DE ACRENCIA C**

No.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	NIT. ó Cédula de ciudadanía	Dirección de Notificación	Ciudad - Municipio	Tipo de Acreencia	Número de la Obligación	Tipo de Garantía	Saldo de Capital por Pagar	Saldo Capital Vencido	Saldo Indexado	Participación Derechos de voto %
5	BANCO DE BOGOTÁ	860201222-0	CARRERA 17 #35-30	BUCARAMANGA	CRÉDITO LIBRE INVERSIÓN	#74992	PAGARÉ	\$ 57.976.000	\$ 57.976.000	\$ 61.074.160	13.20%
6	BANCO DAVIVENDA	860034313	CALLE 36 #18-40	BUCARAMANGA	CRÉDITO LIBRE INVERSIÓN	#100374221	PAGARÉ	\$ 21.827.366	\$ 21.827.366	\$ 25.053.817	5.42%
7	BANCO DAVIVENDA	860034313	CALLE 36 #18-40	BUCARAMANGA	CRÉDITO LIBRE INVERSIÓN	#590006914	PAGARÉ	\$ 88.934.112	\$ 88.934.112	\$ 108.172.350	23.38%
8	BANCO DAVIVENDA	860034313	CALLE 36 #18-40	BUCARAMANGA	CRÉDITO LINEA CREDITO EXPRESS	#6504046100261073	PAGARÉ	\$ 15.522.999	\$ 15.522.999	\$ 20.901.439	4.52%
9	BANCO DAVIVENDA	860034313	CALLE 36 #18-40	BUCARAMANGA	TARJETA DE CRÉDITO	#549156352	PAGARÉ	\$ 17.393.429	\$ 17.393.429	\$ 23.337.364	5.05%
10	BANCO FALABELLA	900047981-8	CARRERA 21 CALLE 45	BUCARAMANGA	TARJETA DE CRÉDITO	#817724000	PAGARÉ	\$ 260.000	\$ 260.000	\$ 344.261	0.07%
11	BANCO COLOMBIA	890903938-8	CARRERA 18 #35-01	BUCARAMANGA	TARJETA DE CRÉDITO	#037781057	PAGARÉ	\$ 3.571.000	\$ 3.571.000	\$ 5.971.000	1.20%
12	BANCO COLOMBIA	890903938-8	CARRERA 18 #35-01	BUCARAMANGA	TARJETA DE CRÉDITO	#530371390	PAGARÉ	\$ 1.676.000	\$ 1.676.000	\$ 2.219.159	0.48%
13	BANCO COLOMBIA	890903938-8	CARRERA 18 #35-01	BUCARAMANGA	TARJETA DE CRÉDITO	#451307575	PAGARÉ	\$ 970.000	\$ 970.000	\$ 1.391.009	0.30%
14	BANCO COLOPATRIA	860034594-1	CALLE 35 #17-50	BUCARAMANGA	TARJETA DE CRÉDITO	#400700654	PAGARÉ	\$ 2.426.000	\$ 2.426.000	\$ 2.462.082	0.53%
15	BANCO COLOPATRIA	860034594-1	CALLE 35 #17-50	BUCARAMANGA	TARJETA DE CRÉDITO	#500800767	PAGARÉ	\$ 18.563.000	\$ 18.563.000	\$ 19.554.982	4.23%
16	BANCO POPULAR	860007738-9	CALLE 35 #19-65	BUCARAMANGA	TARJETA CRÉDITO EXPRESS	#474638997	PAGARÉ	\$ 820.000	\$ 820.000	\$ 927.741	0.20%
	<b>TOTAL</b>							<b>\$ 229.939.906</b>	<b>\$ 229.939.906</b>	<b>\$ 271.009.364</b>	<b>58.59%</b>

**CLASE DE ACRENCIA D**

No.											